



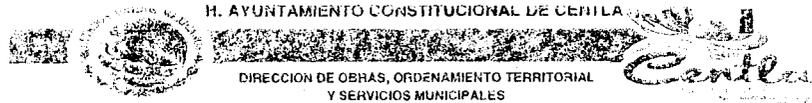
PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE SEPTIEMBRE DE 2014	7516
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No.- 2680



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTLA

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 002

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción 1, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas inscritas en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la licitación indicada a continuación, para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCANTE	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIAS)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIAS)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
56074002-002-2014	\$ 1,200.00	19/SEPTIEMBRE/2014 12:00 HRS.	19/SEPTIEMBRE/2014 11:30 HRS.	19/SEPTIEMBRE/2014 11:30 HRS.	25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 09:00 HRS.	25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 09:00 HRS.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP0013.- CONSTRUCCION DE TECHADO Y PLAZA CIVICA EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON", CLAVE 27DPR12520. LOCALIDAD: 0005.- RANCHERIA BOCA DE CHILAPA, CENTLA, TABASCO	10 DE OCTUBRE DE 2014	46 DIAS CALENDARIO 50 DIAS CALENDARIO	\$ 574,615.12
OP0024.- CONSTRUCCION DE TECHADO Y RECONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA EN EL JARDIN DE NIÑOS "VIRGINIA PEREZ GIL", CLAVE: 27EJN01960 LOCALIDAD: 0023.- RA. ESCOBAS, CENTLA, TABASCO			

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCANTE	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIAS)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIAS)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
56074002-003-2014	\$ 1,200.00	19/SEPTIEMBRE/2014 12:00 HRS.	19/SEPTIEMBRE/2014 08:00 HRS.	19/SEPTIEMBRE/2014 10:00 HRS.	25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 12:00 HRS.	25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 12:00 HRS.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP0016.- CONSTRUCCION DE TECHADO PARA PLAZA CIVICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO I. MADERO", CLAVE 27DPR1924L. LOCALIDAD: 0105.- RANCHERIA CHICOZAPOTE 2DA. SECCION, CENTLA, TABASCO	10 DE OCTUBRE DE 2014	46 DIAS CALENDARIO	\$552,946.80
OP0017.- CONSTRUCCION DE TECHADO DE PLAZA CIVICA EN LA ESCUELA PRIMARIA BILINGUE CARLOS A MADRAZO, CLAVE 27DPB0050K. LOCALIDAD: 0111.- EJIDO FRONTERITA, CENTLA, TABASCO			

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCANTE	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIAS)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIAS)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
56074002-004-2014	\$ 1,500.00	17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 12:00 HRS.	17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 08:00 HRS.	17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 11:00 HRS.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 10:00 HRS.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 10:00 HRS.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP0019.- CONSTRUCCION DE TECHADO PARA PLAZA CIVICA EN EL JARDIN DE NIÑOS CARLOS PELLICER CAMARA, CLAVE 27DCC00994 LOCALIDAD: 0240.- COLONIA RIBERA ALTA DE CUAUHTEMOC, CENTLA, TABASCO OP0066.- CONSTRUCCION DE TECHADO Y PLAZA CIVICA EN LA PRIMARIA "MACLOVIA ACOSTA DOMINIGUEZ" LOCALIDAD: 0060.- RANCHERIA LA UNION, CENTLA, TABASCO OP0129.- CONSTRUCCION DE TECHADO DE PLAZA CIVICA EN LA ESC. TELESECUNDARIA "FRANCISCO I. MADERO" CLAVE 27ETV0195E LOCALIDAD: 0045.- EJ. NUEVO CENTLA, CENTLA, TABASCO	10 DE OCTUBRE DE 2014	46 DIAS CALENDARIO	\$ 645,315.10

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCANTE	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIAS)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIAS)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
56074002-005-2014	\$ 1,500.00	17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 12:00 HRS	17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 08:00 HRS.	17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 13:00 HRS.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 13:00 HRS.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 13:00 HRS.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP0018.- CONSTRUCCION DE TECHADO Y PLAZA CIVICA EN LA TELESECUNDARIA "TIERRA Y LIBERTAD", CLAVE 27ETV0233R. LOCALIDAD: 0027.- EJIDO FELIPE CARRILLO PUERTO, CENTLA, TABASCO OP0153.- CONSTRUCCION DE TECHADO Y PLAZA CIVICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "NARCISO MENDOZA", LOCALIDAD: 0025.- EJ. LA ESTRELLA, CENTLA, TABASCO	10 DE OCTUBRE DE 2014	45 DIAS CALENDARIO 51 DIAS CALENDARIO	\$ 687,869.30

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCANTE	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIAS)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIAS)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
56074002-006-2014	\$ 1,500.00	16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 12:00 HRS	16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 08:00 HRS.	16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 14:30 HRS.	22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 14:00 HRS.	22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 14:00 HRS.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP0014.- CONSTRUCCION DE TECHADO Y PLAZA CIVICA EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, CLAVE 27DPR1168Q. LOCALIDAD: 0018.- RANCHERIA CHICHICASTLE 2DA. SECCION, CENTLA, TABASCO OP0015.- CONSTRUCCION DE TECHADO DE PLAZA CIVICA EN TELESECUNDARIA JUAN ESCUTIA, CLAVE 27ETV0286W LOCALIDAD: 0018.- RANCHERIA CHICHICASTLE 2DA. SECCION, CENTLA, TABASCO OP0131.- CONSTRUCCION DE TECHADO PARA PLAZA CIVICA Y ESCENARIO EN EL JARDIN DE NIÑOS EMILIANO ZAPATA CLAVE 27DJN1246N ZONA ESC. 89 SECTOR 10 LOCALIDAD 0048.- POB. QUINTAN ARAUZ, CENTLA, TABASCO	10 DE OCTUBRE DE 2014	46 DIAS CALENDARIO	\$ 710,397.03

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCANTE	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIAS)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIAS)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
56074002-007-2013	\$ 1,500.00	23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 12:00 HRS	23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 08:00 HRS.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 14:00 HRS.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 09:00 HRS.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 09:00 HRS.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP0020.- CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN EL PLANTEL JARDIN DE NIÑOS INDIGENA "GABRIELA MISTRAL", CLAVE: 27DCC0029C. LOCALIDAD: 0094.- RA. CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA, CENTLA, TABASCO OP0021.- CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA ROSENDO TARACENA PADRON, CLAVE 27ETV0360N. LOCALIDAD: 0070.- COLONIA EL BELLOTE, CENTLA, TABASCO OP0161.- CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN EL JARDIN DE NIÑOS "BOLIVIA MALDONADO" LOCALIDAD: 0241.- COL. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, CENTLA, TABASCO OP0023.- CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, CLAVE 27DPR1786Z. LOCALIDAD: 0237.- EJIDO RIBERA ALTA SALSIPUEDES, CENTLA, TABASCO	13 DE OCTUBRE DE 2014	46 DIAS CALENDARIO	\$ 693,456.99

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCANTE	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIAS)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIAS)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
56074002-008-2013	\$ 1,500.00	23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 12:00 HRS	23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 08:00 HRS.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 16:00 HRS.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 11:00 HRS.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 11:00 HRS.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP0151.- CONSTRUCCION DE DOS AULAS DIDACTICAS AISLADAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No. 12 CLAVE: 27ETV0360N. LOCALIDAD: 0001.- CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO OP0152.- CONSTRUCCION DE UN SERVICIO SANITARIO A CIRCULACION EN EL NUEVO EDIFICIO DEL CENDI. LOCALIDAD: 0001.- CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO OP0160.- CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN EL JARDIN DE NIÑOS CENTRO RURAL INFANTIL, CLAVE: 27EJN1531H LOCALIDAD: 0005.- RA. BOCA DE CHILAPA, CENTLA, TABASCO	13 DE OCTUBRE DE 2014	58 DIAS CALENDARIO 33 DIAS CALENDARIO 46 DIAS CALENDARIO	\$ 674,974.20

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCANTE	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIAS)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIAS)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
56074002-009-2014	\$ 3,000.00	17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 12:00 HRS	17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 08:00 HRS.	17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 13:00 HRS.	24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 08:30 HRS.	24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 08:30 HRS.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
<p>OP0080.- DOTACION E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CELDAS SOLARES LOCALIDAD: 0054.- BOCA GRANDE 1RA. SECCION, CENTLA, TABASCO</p> <p>OP0081.- DOTACION E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CELDAS SOLARES LOCALIDAD: 0136.- RA. BOCA GRANDE 2DA. SECCION, CENTLA, TABASCO</p> <p>OP0082.- DOTACION E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CELDAS SOLARES LOCALIDAD: 0264.- RA. CAÑAVERAL CORCOVADO, CENTLA, TABASCO</p> <p>OP0083.- DOTACION E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CELDAS SOLARES LOCALIDAD: 0317.- RA. CHIAPA 2 DA SECCION (CAÑAVERALITO), CENTLA, TABASCO</p>	09 DE OCTUBRE DE 2014	<p>20 DIAS CALENDARIO</p> <p>13 DIAS CALENDARIO</p> <p>19 DIAS CALENDARIO</p> <p>15 DIAS CALENDARIO</p> <p>7 DIAS CALENDARIO</p> <p>15 DIAS CALENDARIO</p> <p>7 DIAS CALENDARIO</p>	\$ 2,020,333.07
<p>OP0084.- DOTACION E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CELDAS SOLARES LOCALIDAD: 0230.- E.I. EL PORVENIR DE QUINTIN ARAUZ, CENTLA, TABASCO</p> <p>OP0085.- DOTACION E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CELDAS SOLARES LOCALIDAD: 0228.- COL. LAZARO CARDENAS, CENTLA, TABASCO</p> <p>OP0085.- DOTACION E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CELDAS SOLARES LOCALIDAD: 0135.- PAQUILLAL, CENTLA, TABASCO</p> <p>OP0087.- DOTACION E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CELDAS SOLARES LOCALIDAD: 0326.- ROMULO CACHON, CENTLA, TABASCO</p> <p>OP0088.- DOTACION E INSTALACION DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE CELDAS SOLARES LOCALIDAD: 0227.- EJ. ROMULO CACHON PONCE (HORMIGUERO), CENTLA, TABASCO</p>		<p>5 DIAS CALENDARIO</p> <p>6 DIAS CALENDARIO</p> <p>6 DIAS CALENDARIO</p>	

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCANTE	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIAS)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIAS)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
56074002-010-2014	\$ 3,000.00	18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 12:00 HRS	18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 08:00 HRS.	18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 13:00 HRS.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 08:30 HRS.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 08:30 HRS.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
<p>OP0075.- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDA CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2' X 4' CAL. 14 Y DE PTR DE 2' X 2' CAL. 14, LAMINAS ONDULADA ZINC ALUMINIO CAL 32 DE 0.72x3.05 Y CABALLETES DE LAMINA ZINC ALUMINIO DE 0.72 x 0.50 m. CAL. 32. LOCALIDAD: 0001.- CD. DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO</p>		<p>50 DIAS CALENDARIO</p> <p>40 DIAS CALENDARIO</p> <p>30 DIAS CALENDARIO</p>	
<p>OP0076.- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDA CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2' X 4' CAL. 14 Y DE PTR DE 2' X 2' CAL. 14, LAMINAS ONDULADA ZINC ALUMINIO CAL 32 DE 0.72x3.05 Y CABALLETES DE LAMINA ZINC ALUMINIO DE 0.72 x 0.50 m. CAL. 32. LOCALIDAD: 0015.- VILLA OUAUHTEMOC, CENTLA, TABASCO.</p>	10 DE OCTUBRE DE 2014	<p>43 DIAS CALENDARIO</p> <p>42 DIAS CALENDARIO</p> <p>11 DIAS CALENDARIO</p> <p>11 DIAS CALENDARIO</p> <p>13 DIAS CALENDARIO</p> <p>5 DIAS CALENDARIO</p>	\$ 3,660,005.09
<p>OP0077.- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDA CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2' X 4' CAL. 14 Y DE PTR DE 2' X 2' CAL. 14, LAMINAS ONDULADA ZINC ALUMINIO CAL 32 DE 0.72x3.05 Y CABALLETES DE LAMINA ZINC ALUMINIO DE 0.72 x 0.50 m. CAL. 32. LOCALIDAD: 0035.- VILLA IGNACIO ALLENDE, CENTLA, TABASCO</p>		<p>11 DIAS CALENDARIO</p> <p>5 DIAS CALENDARIO</p> <p>5 DIAS CALENDARIO</p> <p>5 DIAS CALENDARIO</p> <p>5 DIAS CALENDARIO</p> <p>8 DIAS CALENDARIO</p> <p>20 DIAS CALENDARIO</p>	
<p>OP0078.- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDA CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2' X 4' CAL. 14 Y DE PTR DE 2' X 2' CAL. 14, LAMINAS ONDULADA ZINC ALUMINIO CAL 32 DE 0.72x3.05 Y CABALLETES DE LAMINA ZINC ALUMINIO DE 0.72 x 0.50 m. CAL. 32. LOCALIDAD: 0056.- POB. SIMON SARLAT, CENTLA, TABASCO</p>		<p>11 DIAS CALENDARIO</p> <p>5 DIAS CALENDARIO</p> <p>5 DIAS CALENDARIO</p>	
<p>OP0079.- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDA CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2' X 4' CAL. 14 Y DE PTR DE 2' X 2' CAL. 14, LAMINAS ONDULADA ZINC ALUMINIO CAL 32 DE 0.72x3.05 Y CABALLETES DE LAMINA ZINC ALUMINIO DE 0.72 x 0.50 m. CAL. 32. LOCALIDAD: 0061.- VILLA VICENTE GUERRERO, CENTLA, TABASCO.</p>		<p>5 DIAS CALENDARIO</p> <p>5 DIAS CALENDARIO</p> <p>8 DIAS CALENDARIO</p>	
<p>OP0168.- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDA CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2' X 4' CAL. 14 Y DE PTR DE 2' X 2' CAL. 14, LAMINAS ONDULADA ZINC ALUMINIO CAL 32 DE 0.72x3.05 Y CABALLETES DE LAMINA ZINC ALUMINIO DE 0.72 x 0.50 m. CAL. 32. LOCALIDAD: 0037.- RA. JALAPITA, CENTLA, TABASCO</p>		<p>5 DIAS CALENDARIO</p> <p>5 DIAS CALENDARIO</p>	
<p>OP0169.- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDA CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2' X 4' CAL. 14 Y DE PTR DE 2' X 2' CAL. 14, LAMINAS ONDULADA ZINC ALUMINIO CAL 32 DE 0.72x3.05 Y CABALLETES DE LAMINA ZINC ALUMINIO DE 0.72 x 0.50 m. CAL. 32. LOCALIDAD: 0089.- COL. SAN JUAN, CENTLA, TABASCO</p>		<p>20 DIAS CALENDARIO</p>	
<p>OP0170.- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDA CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2' X 4' CAL. 14 Y DE PTR DE 2' X 2' CAL. 14, LAMINAS</p>			

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
ONDULADA ZINC ALUMINIO CAL 32 DE 0.72x3.05 Y CABALLETES DE LAMINA ZINC ALUMINIO DE 0.72 x 0.50 m. CAL. 32. LOCALIDAD: 0228 - COL. LAZARO CARDENAS, CENTLA, TABASCO OP0171.- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDA CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2" X 4" CAL. 14 Y DE PTR DE 2" X 2" CAL. 14, LAMINAS ONDULADA ZINC ALUMINIO CAL 32 DE 0.72x3.05 Y CABALLETES DE LAMINA ZINC ALUMINIO DE 0.72 x 0.50 m. CAL. 32. LOCALIDAD: 0207 - COL. CARLOS A. MADRAZO, CENTLA, TABASCO OP0172.- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDA CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2" X 4" CAL. 14 Y DE PTR DE 2" X 2" CAL. 14, LAMINAS ONDULADA ZINC ALUMINIO CAL 32 DE 0.72x3.05 Y CABALLETES DE LAMINA ZINC ALUMINIO DE 0.72 x 0.50 m. CAL. 32. LOCALIDAD: 0222 - COL. EMILIANO ZAPATA, CENTLA, TABASCO OP0173.- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDA CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2" X 4" CAL. 14 Y DE PTR DE 2" X 2" CAL. 14, LAMINAS ONDULADA ZINC ALUMINIO CAL 32 DE 0.72x3.05 Y CABALLETES DE LAMINA ZINC ALUMINIO DE 0.72 x 0.50 m. CAL. 32. LOCALIDAD: 0241 - COL. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS, CENTLA, TABASCO OP0174.- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDA CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2" X 4" CAL. 14 Y DE PTR DE 2" X 2" CAL. 14, LAMINAS ONDULADA ZINC ALUMINIO CAL 32 DE 0.72x3.05 Y CABALLETES DE LAMINA ZINC ALUMINIO DE 0.72 x 0.50 m. CAL. 32. LOCALIDAD: 0261 - RA. CANAVERAL CORCOVADO, CENTLA, TABASCO			
OP0175.- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDA CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2" X 4" CAL. 14 Y DE PTR DE 2" X 2" CAL. 14, LAMINAS ONDULADA ZINC ALUMINIO CAL 32 DE 0.72x3.05 Y CABALLETES DE LAMINA ZINC ALUMINIO DE 0.72 x 0.50 m. CAL. 32. LOCALIDAD: 0280 - EJ. FRANCISCO VILLA (GUANO SOLO), CENTLA, TABASCO OP0176.- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDA CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2" X 4" CAL. 14 Y DE PTR DE 2" X 2" CAL. 14, LAMINAS ONDULADA ZINC ALUMINIO CAL 32 DE 0.72x3.05 Y CABALLETES DE LAMINA ZINC ALUMINIO DE 0.72 x 0.50 m. CAL. 32. LOCALIDAD: 0074 - RA. LA MONTAÑA, CENTLA, TABASCO OP0177.- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDA CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2" X 4" CAL. 14 Y DE PTR DE 2" X 2" CAL. 14, LAMINAS ONDULADA ZINC ALUMINIO CAL 32 DE 0.72x3.05 Y CABALLETES DE LAMINA ZINC ALUMINIO DE 0.72 x 0.50 m. CAL. 32. LOCALIDAD: 0073 - RA. EL GUATOPE, CENTLA, TABASCO OP0178.- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDA CONSISTENTE EN SUMINISTRO DE MONTEN NEGRO DE 2" X 4" CAL. 14 Y DE PTR DE 2" X 2" CAL. 14, LAMINAS ONDULADA ZINC ALUMINIO CAL 32 DE 0.72x3.05 Y CABALLETES DE LAMINA ZINC ALUMINIO DE 0.72 x 0.50 m. CAL. 32. LOCALIDAD: 0036 - POB. IGNACIO ZARAGOZA			

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCANTE	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIAS)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIAS)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
56074002-011-2014	\$ 1,200.00	23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 12:00 HRS	23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 08:00 HRS.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 18:00 HRS.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 12:00 HRS.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 12:00 HRS.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP0022.- CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS DIDACTICAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL JOSEFINA TAPIA MORALES. CLAVE: 27EES0055Z LOCALIDAD: 0001.- CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO OP0137.- CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS PARA MAESTROS EN JARDIN DE NIÑOS ANGELA REPALTA. LOCALIDAD: 0001.- CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO	13 DE OCTUBRE DE 2014	95 DIAS CALENDARIO 25 DIA CALENDARIO	\$ 557,560.38

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCANTE	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIAS)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIAS)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
56074002-012-2014	\$ 3,000.00	23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 12:00 HRS	23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 12:00 HRS	23 DE SEPTIEMBRE DE 2014 12:00 HRS	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 13:00 HRS	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 13:00 HRS

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP0158.- CONSTRUCCION DE PISOS PARA VIVIENDAS LOCALIDAD: 0001.- CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO OP0164.- CONSTRUCCION DE PISOS PARA VIVIENDAS LOCALIDAD: 0015.- VILLA CUAUHTEMOC, CENTLA, TABASCO. OP0165.- CONSTRUCCION DE PISOS PARA VIVIENDAS LOCALIDAD: 0035.- VILLA IGNACIO ALLENDE, CENTLA, TABASCO OP0166.- CONSTRUCCION DE PISOS PARA VIVIENDAS LOCALIDAD: 0056.- POB. SIMON SARLAT, CENTLA, TABASCO OP0167.- CONSTRUCCION DE PISOS PARA VIVIENDAS LOCALIDAD: 0061.- VILLA VICENTE GUERRERO, CENTLA, TABASCO	14 DE OCTUBRE DE 2014	36 DIAS CALENDARIO	\$ 1,773,199.20

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCANTE	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIAS)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIAS)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
56074002-013-2014	\$ 3,000.00	19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 12:00 HRS	19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 08:00 HRS.	19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 16:00 HRS.	26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 09:00 HRS.	26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 09:00 HRS.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP0145.- PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES DE LA VILLA VICENTE GUERRERO. LOCALIDAD: 0061.- VILLA VICENTE GUERRERO, CENTLA, TABASCO OP0146.- PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES DE LA VILLA IGNACIO ALLENDE. LOCALIDAD: 0035.- VILLA IGNACIO ALLENDE, CENTLA, TABASCO	14 DE OCTUBRE DE 2014	54 DIAS CALENDARIO	\$ 3,199,887.68

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCANTE	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIAS)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIAS)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
56074002-014-2014	\$ 400.00	25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 12:00 HRS	25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 08:00 HRS.	25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 11:30 HRS.	02 DE OCTUBRE DE 2014 09:00 HRS.	02 DE OCTUBRE DE 2014 09:00 HRS.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP0147.- CONSTRUCCIONES DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE INDEPENDENCIA TRAMO: CALLE ALVARO OBREGON - CALLE JUAN DE GRIJALVA. LOCALIDAD: 0001.- CD. DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO	20 DE OCTUBRE DE 2014	50 DIAS CALENDARIO	\$ 110,435.98

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCANTE	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIAS)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIAS)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
56074002-015-2014	\$ 3,000.00	22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 12:00 HRS	22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 09:00 HRS.	22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 12:00 HRS.	29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 17:00 HRS.	29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 17:00 HRS.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP0025.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA LOCALIDAD: 0019.- RA. EL CARMEN 2DA SECCIÓN, CENTLA, TABASCO OP0045.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA LOCALIDAD: 0030.- POB. FRANCISCO I. MADERO, CENTLA, TABASCO OP0154.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA LOCALIDAD: 0094.- RA. CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA, CENTLA, TABASCO	20 DE OCTUBRE DE 2014	20 DIAS CALENDARIO 22 DIAS CALENDARIO 60 DIAS CALENDARIO	\$ 1,844,239.92

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCANTE	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIAS)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIAS)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
56074002-016-2014	\$ 1,500.00	19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 12:00 HRS	19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 08:00 HRS.	19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 13:00 HRS.	26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 09:00 HRS.	26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 09:00 HRS.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP0148.- CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA CALLE INDEPENDENCIA TRAMO: CALLE ALVARO OBREGON - CALLE JUAN DE GRIJALVA LOCALIDAD: 0001.- CD. DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO	14 DE OCTUBRE DE 2014	40 DIAS CALENDARIO	\$ 783,561.04

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCANTE	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIAS)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIAS)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
56074002-017-2014	\$ 3,000.00	01 DE OCTUBRE DE 2014 12:00 HRS	01 DE OCTUBRE DE 2014 08:00 HRS.	01 DE OCTUBRE DE 2014 18:00 HRS.	08 DE OCTUBRE DE 2014 10:00 HRS.	08 DE OCTUBRE DE 2014 10:00 HRS.

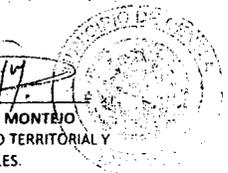
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP0149.- CONSTRUCCIONES DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE INDEPENDENCIA TRAMO CALLE JUAN DE GRIJALVA- CALLE ALBARO OBRAGON LOCALIDAD: 0001.- CD. DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO	25 DE OCTUBRE DE 2014	50 DIAS CALENDARIO	\$ 239,791.12

- El origen de los recursos provenientes del RAMO 33 Fili infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal de 2014, oficio de autorización SPF/SI/DCH/254/2014, de fecha 20 de febrero de 2014.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta en internet: <http://www.secotab.gob.mx>, y para su adquisición en el departamento de precios unitarios y licitaciones de la dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales, en horas hábiles, previo pago realizado en la caja receptora de la dirección de finanzas municipal en calle Juan Aldama s. N. Frontera, Centla, Tabasco, c. P. 86751, en horario de 08:00 a 12:00 hrs. De lunes a viernes.
- La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de municipio de Centla, en la dirección de finanzas municipales, previa autorización de la dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en fecha y hora en la licitación correspondiente, partiendo de las oficinas de la dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales, Aldama s/n col. Centro C.P. 86750, Centla, Tabasco.

- La junta de aclaraciones se llevara a cabo en fecha y hora en la licitación correspondiente, partiendo de las oficinas de la dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales, Aldama s/n col. Centro C.P. 86750, Centla, tabasco.
- La apertura se llevara a cabo en fecha y hora en la licitación correspondiente, partiendo de las oficinas de la dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales, Aldama s/n col. Centro C.P. 86750, Centla, tabasco.
- La ubicación de las obras es la señalada en cada una de las licitaciones.
- El (los) idiomas en el que deberán presentar las proposiciones serán en (español)
- La moneda(s) en que se deberán cotizar las proposiciones será peso mexicano
- Para la ejecución de estos trabajos se otorga un anticipo del 30.00 % del monto contratado en una sola exhibición.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consista en la experiencia y capacidad técnica a financiera que deberán presentar los interesados en la relación de contratos de obras realizadas por el licitante y su personal.
- No podrán subcontratarse parte de los trabajos.
- No podrán participar quienes se encuentren en alguno de los supuestos del art. 54 de la LOP Y SRM del estado de tabasco
- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones construyen una sociedad en participación, una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado en caso de persona jurídica colectiva, manifestándolo desde la solicitud de la inscripción a la licitación en conformidad con el art. 40 de la ley de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas del estado de tabasco.
(Las personas jurídicas colectiva o personas físicas ambas o las que se agrupen, cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en cada una de las licitaciones.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son.
- Para los interesados en participar en el proceso de contratación deberán presentar los siguientes documentos: escrito de la empresa manifestando su aceptación o declinación en su caso a la licitación, las cuales deberán entregar hasta un (1) día antes de la visita de obra; dirigido al c. Ing. Guillermo de la cruz Montejo, director de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales
- Los interesados en participar deberán estar inscritos en el registro único de contratistas del gobierno del estado de tabasco o en su caso demostrar que su inscripción se encuentra en trámite mediante un registro provisional con fundamento en el art. 21 tercer párrafo del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco.
- Los criterios generales para la adquisición del contrato será, una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los art. 42 y 43 de la LOP Y SRM del estado de tabasco y 34,35 y 36 del reglamento.
- Las condiciones de pago son se formulan estimaciones mensuales que no excedan de 30 días naturales a partir de la autorización por parte del residencia de obra de la estimación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, podrán ser negociadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas por el licitante, podrá ser negociadas
- No podrán participar las personas que se encuentren en los presupuestos del art. 51 de la ley de obras públicas y servicios relacionada con las mismas.

ATENTAMENTE

 ING. GUILLERMO DE LA CRUZ MONTEJO
 DIRECTOR OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
 SERVICIOS MUNICIPALES.



DIRECCIÓN DE OBRAS,
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 Y SERVICIOS MUNICIPALES

C.C.P. - ING. LUIS PERALTA DE LA CRUZ - CONTRALOR MUNICIPAL - PARA SU CONOCIMIENTO.
 C.C.P. ARCHIVO
 ING'GCM/A/ AMS



El presente documento fue emitido en el sistema de gestión documental del municipio de Centla, Tabasco, el día 17 de septiembre de 2014 a las 14:35 horas.

No.- 2677

RELACION DE ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS AL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN EN EL PERIODO ESCOLAR 2014-2015

PROFESOR RODOLFO LARA LAGUNAS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA
FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN II Y 116 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
TABASCO, HE TENIDO A BIEN PUBLICAR LO SIGUIENTE:

Municipio: Cárdenas
Nivel: Preescolar
Nombre de la Escuela: Olga Priego de Cintrón

C.C.T.: En trámite
Responsable: L.A.E. Marco Antonio Alva Luna
Domicilio: Avenida el Jibarito 89, Fraccionamiento Puerto Rico, código postal 86540, localidad Cárdenas, Estado Tabasco, entre la vialidad derecha calle Bayamón

Teléfono: (01937) 3725368
Acuerdo: 2014JN0010 Fecha: 28 de Julio de 2014

Municipio: Cárdenas
Nivel: Preescolar
Nombre de la Escuela: Colegio Iberoamericano de Tabasco

C.C.T.: En trámite
Responsable: Profra. María Jesús Madrigal Arias
Domicilio: calle Rogelio Ruiz y Rojas 100, Colonia Centro, Código Postal 86500, Localidad Cárdenas, Municipio Cárdenas, Estado Tabasco, que se localiza entre la vialidad derecha calle Manuel Leyva y vialidad izquierda calle Joaquín Cuevas, vialidad posterior Avenida Lázaro Cárdenas del Río

Teléfono: (01937) 3226600
Acuerdo: 2014JN0012 Fecha: 14 de Agosto de 2014

Municipio: Cárdenas
Nivel: Primaria
Nombre de la Escuela: Colegio Martín Luther King Tabasco

C.C.T.: En trámite
Responsable: Lic. Elizabeth Madrigal Ulín
Domicilio: calle Río Tulljá 15, Colonia Sarh, Código Postal 86550, Localidad Cárdenas, Estado Tabasco, que se localiza entre la vialidad derecha calle Amacohite y vialidad izquierda calle Río Tulljá, vialidad posterior calle Río Grijalva

Teléfono: (045937) 1031955
Acuerdo: 2014PR0013 Fecha: 15 de Agosto de 2014

Municipio: Cárdenas
Nivel: Primaria
Nombre de la Escuela: Colegio Nueva Cárdenas

C.C.T.: En trámite
Responsable: Lic. Alfredo Ramón Sánchez
Domicilio: calle Noé de la Flor Casanova 112, Colonia Centro, Código Postal 86500, localidad Cárdenas, Estado Tabasco, que se localiza entre la vialidad derecha calle Reforma y vialidad izquierda calle Callejón 2, vialidad posterior prolongación Vicente Guerrero

Teléfono: (01937) 3226430
Acuerdo: 2014PR0011 Fecha: 18 de Agosto de 2014

Municipio: Centro
Nivel: Preescolar
Nombre de la Escuela: Segus Kids World

C.C.T.: En trámite
Responsable: C. Osiris Garrido Olayo
Domicilio: calle Campo Cunduacán 4, Fraccionamiento Carrizales, Código Postal 86038, Localidad Villahermosa, Estado Tabasco, que se localiza entre la vialidad derecha calle Campo Samaria y vialidad izquierda calle Campo Oxilcaque, vialidad posterior Privada Sauces 1

Teléfono: (0199) 3180409
Acuerdo: 2004JN0011 Fecha: 30 de Julio de 2014

Municipio: Centro
Nivel: Preescolar
Nombre de la Escuela: Colegio Frankfurt

C.C.T.: En trámite
Responsable: Profra. Ana Lucía Gómez de la Cruz
Domicilio: calle La Guayra sn, Ranchería Río Viejo 1ra. Sección, Código Postal 86280, localidad Río Viejo 1ra. Sección, Estado Tabasco, que se localiza en la vialidad posterior Cerrada de los Milagros

Teléfono: (01993) 3800065
Acuerdo: 2014JN0016 Fecha: 15 de Agosto de 2014

Municipio: Centro
Nivel: Primaria
Nombre de la Escuela: Colegio Carl Rogers

C.C.T.: En trámite
Responsable: Lic. Yoly Angélica Díaz Cámara
Domicilio: calle Huimanguillo 201, Colonia Linda Vista, Código Postal 86050, Localidad Villahermosa, Estado Tabasco, que se localiza entre la vialidad derecha calle Chiapas y vialidad posterior calle Macuspana

Teléfono: (01993) 3158545
Acuerdo: 2014PR0009 Fecha: 30 de Julio de 2014

Municipio: Centro
Nivel: Primaria
Nombre de la Escuela: Colegio Mundo Maya

C.C.T.: En trámite
Responsable: Mtro. Rosendo Culberto García Martínez
Domicilio: Carretera Villahermosa-La Isla Kilómetro 4+500 sn, Colonia Miguel Hidalgo III Etapa, Código Postal 86127, localidad Villahermosa, Estado Tabasco, que se localiza entre la vialidad derecha El Centro y vialidad izquierda cerrada Primera de Buenavista

Teléfono: (01993) 3503037 Ext. 123
Acuerdo: 2014PR0012 Fecha: 18 de Agosto de 2014

Municipio: Centro
Nivel: Secundaria General
Nombre de la Escuela: Colegio Juan Bosco

C.C.T.: En trámite
Responsable: Lic. Matilde Ulín Barjau
Domicilio: calle Domingo Borrego 328, Colonia Centro Delegación Seis, Código Postal 86100, Localidad Villahermosa, Estado Tabasco, que se localiza entre la vialidad derecha calle Coronel Lino Merino y vialidad izquierda calle Andrés Sánchez Magallanes, vialidad posterior calle Manuel Gil y Sáenz

Teléfono: (01993) 3148652
Acuerdo: 2014ES0006 Fecha: 25 de Julio de 2014

Municipio: Comalcalco
Nivel: Secundaria General
Nombre de la Escuela: Juan Miralles Ostos

C.C.T.: En trámite
Responsable: Lic. Dora Alicia Ostos Alcalá
Domicilio: Calle Ignacio Zaragoza sn, Colonia Centro, Código Postal 86300, localidad Comalcalco, Estado Tabasco, que se localiza entre vialidad derecha Calle Mariano Escobedo y vialidad izquierda calle Nicolás Bravo, vialidad posterior calle José María Morelos y Pavón

Teléfono: (01933) 1533041
Acuerdo: 2014ES0008 Fecha: 12 de Agosto de 2014

Municipio: Cunduacán
Nivel: Primaria
Nombre de la Escuela: Anahuacalli

C.C.T.: En trámite
Responsable: Mtro. Gamaliel Torres Arias
Domicilio: calle Abraham de la Cruz 36, Colonia Centro, Código Postal 86690, Localidad Cunduacán, Estado Tabasco, que se localiza entre la vialidad derecha calle Arcadio Zentella y vialidad izquierda calle 2 de Abril, vialidad posterior calle Libertad

Teléfono: (01914) 3360723
Acuerdo: 2014PR0010 Fecha: 30 de Julio de 2014

Municipio: Huimanguillo
Nivel: Preescolar
Nombre de la Escuela: Huimanguillo

C.C.T.: En trámite
Responsable: Lic. Gladis del Carmen Santiago Escudero
Domicilio: calle Campo de Aviación sn, Colonia Pedro C. Colorado, Código Postal 86400, Localidad Huimanguillo, Estado de Tabasco, que se localiza entre la vialidad izquierda Cerrada Aviación y vialidad posterior Cerrada Carlos A. Madrazo

Teléfono: (01917) 3750512
Acuerdo: 2014JN0009 Fecha: 28 de Julio de 2014

Municipio: Nacajuca
 Nivel: Preescolar
 Nombre de la Escuela: Freire
 C.C.T.: En trámite
 Responsable: Mtra. Etel Garrido Cruz
 Domicilio: en calle El Tlacuache, Manzana 4 Lote 1, Fraccionamiento Pomoca, Código Postal 86247, Localidad Pomoca, Estado de Tabasco, que se localiza entre la vialidad derecha Prolongación Los Manglares y vialidad izquierda Avenida Pomoca, vialidad posterior calle El Armadillo
 Teléfono: (01993) 3165176
 Acuerdo: 2014JN0008 Fecha: 28 de Julio de 2014

Municipio: Nacajuca
 Nivel: Preescolar
 Nombre de la Escuela: John Von Neumann
 C.C.T.: En trámite
 Responsable: Lic. Rosa Ángela Frijas Jiménez
 Domicilio: calle El Pochitoque Manzana 12 Lote 19, Fraccionamiento Pomoca, Código Postal 86247, localización Pomoca, Estado de Tabasco, que se localiza entre la vialidad derecha calle Manglares y vialidad izquierda Avenida de los Tamborileros, vialidad posterior calle El Pejelagarto
 Teléfono: (01993) 1785494
 Acuerdo: 2014JN0015 Fecha: 20 de Agosto de 2014

Municipio: Paraiso
 Nivel: Preescolar
 Nombre de la Escuela: Colegio Lev Vigotsky
 C.C.T.: En trámite
 Responsable: Lic. Gabriela Valenzuela Ponce
 Domicilio: Manzana 37 casa 18, Colonia General Lázaro Cárdenas del Río, Código Postal 86600, Localidad Paraiso, Estado Tabasco
 Teléfono: (01933) 3330905
 Acuerdo: 2014JN0013 Fecha: 15 de Agosto de 2014

Municipio: Paraiso
 Nivel: Secundaria General
 Nombre de la Escuela: David Paul Ausubel
 C.C.T.: En trámite
 Responsable: Lic. Bertha Monzalvo Arellano
 Domicilio: calle 18 de Marzo 188, Colonia El Coquillo, Código Postal 86607, Localidad Paraiso, Estado Tabasco, que se localiza entre la vialidad posterior calle Entrada Marmex
 Teléfono: (01933)3334397
 Acuerdo: 2014ES0007 Fecha: 13 de Agosto de 2014

Municipio: Teapa
 Nivel: Preescolar
 Nombre de la Escuela: Manuel Sánchez Marmol
 C.C.T.: En Trámite
 Responsable: C.P. Audentino Gómez Cruz
 Domicilio: Calle A las Grutas sn, Colonia Independencia, Código Postal 86801, Localidad Teapa, Estado Tabasco, que se localiza entre vialidad derecha Calle Nicolás Bravo y vialidad izquierda: Calle Emiliano Zapata, vialidad posterior andador La Vía
 Teléfono: (01932) 3220585
 Acuerdo: 2014JN0017 Fecha: 18 de Agosto de 2014

Municipio: Tenosique
 Nivel: Preescolar
 Nombre de la Escuela: Liceo Inglés
 C.C.T.: En trámite
 Responsable: C. Cristina Suárez Velueta
 Domicilio: calle Tomás Díaz Bartlet 106, Fraccionamiento María Luisa, Código Postal 86901, Localidad Tenosique de Pino Suarez, Estado Tabasco, que se localiza entre la vialidad derecha calle 55 y vialidad izquierda andador Las Rosas, vialidad posterior calle 42
 Teléfono: (01934) 3422848
 Acuerdo: 2014JN0014 Fecha: 18 de Agosto de 2014

Mtro. José Luis Cortés Peñaloza
 Subsecretario de Planeación y Evaluación

Prof. Rodolfo Lara Lagunas
 Secretario de Educación

No.- 2634

JUICIO VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

" PARA NOTIFICAR A LA DEMANDADA "QUIEN O QUIÉNES TENGAN DERECHO, SOBRE EL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES DE GIL Y SÁENZ Y AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA SIN NÚMERO DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD" EL AUTO DE INICIO DEL 10/07/2014, ASI COMO EL AUTO DEL 14/08/2014.

En el Expediente Número 335/2014, relativo al Juicio **VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN**, promovido por el ciudadano **JOSÉ PÉREZ VALENCIA**, por su propio derecho, en contra de **QUIEN O QUIÉNES TENGAN DERECHO, SOBRE EL PREDIO DE LA PRESENTE CAUSA**, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

**Auto de Inicio de fecha
10/julio/2014**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL CATORCE:

Vistos el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el ciudadano **José Pérez Valencia**, con el escrito inicial de demanda y anexos, por su propio derecho, promueve juicio en la **VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN**, en contra de quien o quienes tengan derecho, sobre el Predio Urbano, ubicado en la esquina que forman las calles de Gil y Sáenz y Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, localizado del lado izquierdo de la nomenclatura número 3,900 de la avenida Gregorio Méndez Magaña, a quienes deberá emplazárseles por medio de la publicación de edictos, de quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como sí a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.

TERCERO. Con las copias simples de la demanda, córrasele traslado a los demandados, emplazándolos en el domicilio señalado en acta para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la misma, produzcan su contestación, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignore, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndoseles asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

CUARTO. En razón que esta juzgadora está facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

QUINTO. Por otra parte, en término de lo dispuesto por el artículo 949 del Código Civil en relación con el diverso 139 del Código de procedimientos civiles ambos ordenamiento legales vigentes en el Estado, en razón que el bien inmueble motivo de la presente litis, respecto del predio urbano, ubicado en la esquina que forman las calles de Gil y Sáenz y avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, localizado del lado izquierdo de la nomenclatura número 3,900 de la avenida Gregorio Méndez Magaña, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORESTE: 3.36 MTS2 con el señor Carlos Mario Valdez López, SUROESTE: 3.26 MTS2 con avenida Gregorio Méndez Magaña, NOROESTE: 15.29 MTS2 con el señor José Pérez Valencia y SURESTE: 15.10 mts2 con la calle Gil y Sáenz, no se encuentra registrado ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en consecuencia, se considera que el propietario es persona desconocida o incierta.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento como parte demandada, " A TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL ALUDIDO BIEN".

SEXTO. Haciéndose constar que la notificación a la demandada "TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL ALUDIDO BIEN", se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el punto tercero del presente proveído, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace del conocimiento que se le concede un plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, para contestar la demanda en los términos ordenados en el presente auto de inicio, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

SÉPTIMO. Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la avenida Paseo Tabasco número 401 casi esquina con calle Pedro C. Colorado, C.P. 86000, colonia municipal del municipio de centro, nombrando como su Abogado Patrono al licenciado **José del Carmen Beltrán Bástar**, se le reserva de tenerle por discernida dicha personalidad hasta en tanto acredite tener inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 ambos del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así Lo Proveyó, Manda y Firma la Licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ** con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

**Auto de fecha
14/agosto/2014**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Se tiene al ciudadano JOSÉ PÉREZ VALENCIA, actor en el presente juicio, con el escrito de cuenta, aclarando que en el cuerpo de la demanda inicial, en la hoja número 2 de 6 en hechos, en el punto 2, dice MTS2 (METROS CUADRADOS), siendo lo correcto metros lineales, lo incorrecto dice: Noreste 3.36 Mts2 con el señor Carlos Mario Valdez López; Suroeste 3.26 Mts2 con Avenida Gregorio Méndez Magaña; Noroeste 15.29 Mts2 con el señor José Pérez Valencia; Sureste 15.10 Mts2 con la Calle Gil y Sáenz, siendo lo correcto: Noreste 3.36 Metros lineales con el señor Carlos Mario Valdez López; Suroeste 3.26 Metros lineales con Avenida Gregorio Méndez Magaña; Noroeste 15.29 Metros lineales con el señor José Pérez Valencia; Sureste 15.10 Metros lineales con la Calle Gil y Sáenz, aclaración que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el secretario ciudadano licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, DADO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

EL SECRETARIO JUDICIAL

LICDO. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

No. - 2640

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 338/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PATRICIA CAO CERINO, CON FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana PATRICIA CAO CERINO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato Privado de Donación a Título Gratuito, * Plano Original, *Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Público, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la calle Leonardo Bravo de la Colonia El Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 132.20 M2, (Ciento treinta y dos metros, veinte centímetros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: en dos medidas: 5.35 metros con SEVERO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, Y 3.20 metros con DOMINGA CERINO HERNÁNDEZ; al SUR: 12.60 metros con calle Leonardo Bravo; al ESTE: en dos medidas 8.40 metros y 8.90 metros con DOMINGA CERINO HERNÁNDEZ; y al OESTE: 12.80 metros con PATRICIA CAO CERINO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; y en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos: así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a producir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jaipa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jaipa de Méndez, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por PATRICIA CAO CERINO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento**

exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jaipa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jaipa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciamiento de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser **SEVERO DE LA CRUZ CRUZ, DOMINGA CERINO HERNANDEZ Y PATRICIA CAO CERINO**, Quienes tiene su domicilio ampliamente conocido: el primero de los antes mencionados en calle 16 de Septiembre de la colonia el Carmen y las dos últimas de las antes mencionadas, en la calle Leonardo Bravo de la colonia el Carmen de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Judicial ubicado en la calle Nicolás Bravo número 150, esquina Leovigildo Leyva, Colonia El Carmen de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando para que las oigan y reciban aún las de carácter personal, tenga acdo al expediente que se forme, tome apuntes en el mismo, y se le entreguen todo tipo de documentos a mi nombre y representación a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO Y AMAIRANI ÁLVAREZ SALAZAR, designando a los dos primeros, como mis Abogados Patronos, y toda vez que los profesionistas antes citados tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, se les tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (22) AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 2641

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 251/2014, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido **LUCIA TORRES RAMIREZ**, con fecha treinta de abril de dos mil catorce, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.-Por presentada a **LUCIA TORRES RAMIREZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan la presente demanda; y traslados; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico, ubicado en Ranchería Huapacal Primera Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de **00-26-48 metros cuadrados**, bajo las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** en **31:30 metros con Camino Vecinal**; al **Sur**: en **28.00 metros con Antonio Ramirez Ramirez**; al **Este**: en **86.20 metros con Antonio Ramirez Ramirez**; y al **Oeste**: en **92.40 metros con José María Ramirez García**.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 251/2014, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio ubicado en la plaza Hidalgo numero Uno de esta ciudad, así como a los colindantes Antonio Ramirez Ramirez; y José María Ramirez García, quienes tienen sus domicilios en la Ranchería Huapacal Primera Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador, H. Ayuntamiento Constitucional y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos

vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el numero 13 de la calle Negrete de esta ciudad de esta ciudad de Jalpa de Méndez, autorizando a los licenciados **ABEL SANCHEZ JIMENEZ, JORGE DE LA CRUZ LUCIANO**, designando al primero como su abogado patrono designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que la citada profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS,
LIC. OLGA JANET MORALES ZURITA.



No. - 2639

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 314/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ISABEL LOPEZ RAMIREZ, CON FECHA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado la ciudadana ISABEL LÓPEZ RAMÍREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Original de Contrato de Donación a Título Gratuito, *Original de plano, *Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Público, Oficio Original, adjunto Plano Original hecho a mano, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la Prolongación de la calle Leonardo Bravo sin número, Colonia El Carmen de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie **10, 549.47 M2**, (diez mil, quinientos cuarenta y nueve metros, cuarenta y siete centímetros), con las siguientes medidas y colindancia; al **NOROESTE, en dos medidas: cincuenta metros, cincuenta centímetros, y ciento noventa metros, veinte centímetros, con el C. Juan López Ramírez; al SURESTE, en dos medidas: cincuenta y cuatro metros, quince centímetros, con calle de 4.00 metros de ancho, y un ciento cincuenta y nueve metros, veinte centímetros, con el C. Manuel Magaña Magaña; al NORESTE, en treinta y ocho metros, cero cero centímetros, con Jorge Magaña Leyva; y al SUROESTE, en cincuenta metros, cero cero centímetros, con Zona Federal.**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,377,678, 679, 690, 691, 692, 693 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los números 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el territorio de esta entidad a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fómese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta ciudad, con el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la información que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fija Aviso en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mayor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovidas por la ciudadana ISABEL LOPEZ RAMIREZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 140 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que deschoque la notificación ordenada, con la publicación que aquí

pronto sea en su poder dicho exhorto le mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolvirlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de este causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser José Isabel Reyes Solís, Quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Samarcanda del municipio de Nacajuca, Tabasco, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

OCTAVO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con ZONA FEDEAL, hágase del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requírase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale; en razón de lo anterior se le requiere al promoviente para que exhiba un juego de traslado.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca lo promoviente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que interceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir y notificaciones en el Despacho Judicial ubicado en la calle Nicolás Bravo número 150, esquina Leovigildo Leyva, Colonia El Carmen de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tome apuntes a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, IRENE HERNÁNDEZ PERALTA, CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO Y AMARANI ÁLVAREZ SALAZAR, designando a los dos primeros, como mis Abogados Patronos, y toda vez que el profesionista antes citado tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (22) AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 2638

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIONJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 096/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por MARIA DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ TOSCA Y/O MARIA SANTOS HERNÁNDEZ TOSCA, con fecha veinte de enero del año dos mil doce, la suscrita Jueza, dictó un proveído que a la letra dice:

JUICIO DE USUCAPION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ TABASCO A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA DE LOS SANTOS HERNANDEZ TOSCA y/o MARIA SANTOS HERNANDEZ TOSCA**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia simple de contrato privado de compraventa, de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta, copia simple de un plano, copia simple de operación de compraventa, copia simple de hoja de liquidación de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta, copia simple de croquis con sello y firma original, original de constancia expedida por el Registrador Público de Jalpa de Méndez del Instituto Registral del Estado de Tabasco, original de constancia expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, de fecha quince de agosto de dos mil once, copia certificada de contrato privado de compraventa de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta, copia fotostática simple de credencial de elector a nombre de **THELMA FRIAS DE LA O**, expedida por el Instituto Federal Electoral, y tres traslados, con los que promueve en la vía **ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPION**, en contra de **PERSONA DESCONOCIDA Y DE DOMICILIO DESCONOCIDO**; de quien reclama el cumplimiento de las prestaciones contenidas en su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942, 949 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y

regístrase en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y cese aviso del mismo a la H. Superioridad.

TERCERO. En virtud de que la actora promueve el presente juicio, en contra de persona desconocida y de domicilio desconocido, y en razón de las documentales exhibidas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a quien considere tener derecho respecto al predio ubicado en la ranchería Tierra Adentro, primera sección de Jalpa de Méndez Tabasco, con superficie de 03-0-00 hectáreas, que colinda al Norte en 401-77 metros, con la propiedad de **FLORINDA GARCIA DE AVALOS**, al Sur en 417.40 metros con propiedad de **NELSON SOBERANO A.**, al Este en 73.98 metros con pequeña propiedad y al Oeste en 78 metros con propiedad de **JULIO AVALOS TOSCA**, los cuales deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a quien se considere con derecho, que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS**, dicho término empezara a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijada en los tablones de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.

CUARTO. Se tiene a la actora por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el despacho de la Notaría Pública número Uno de este municipio, ubicada en la calle Gregorio Méndez, número 25, autoriza para tales efectos a los licenciados **EDISON MATEOS RAYRO** y **MARIO MIRANDA VICENTE**, a quienes designa como sus abogados patronos, en razón de que dichos profesionistas tienen inscrito su cédula profesional, en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha su designación conforme a los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a la vez que nombra al primero de los citados como representante común, nombramiento que se le tiene por hecho conforme a lo establecido por el artículo 74 del Ordenamiento legal antes invocado, de igual forma autoriza a los

CC. LAZARO GARCIA CHAN, MARICELA BECERRIL ALVAREZ y THELMA FRIAS DE LA O, para oír y recibir citas y notificaciones.-

QUINTO. De conformidad con el artículo 3º Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación Procesal Civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de "**LA CONCILIACIÓN JUDICIAL**", que es un proceso personal, rápido, flexible, confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio puedan ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, **se les invita**, a que acudan a las instalaciones de este Juzgado Civil de Primera Instancia, ubicado en la calle Aldama sin número, de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, en cualquier día de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, sin más requisito, que sus identificaciones oficiales. Haciendo de su conocimiento que no habrá interrupción en el proceso, pues de no llegar a un arreglo se continuará con el juicio.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL**, Jueza Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

PERSONALMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. JESUS MANUEL GUNDAFÉ CRUZ.
TABASCO



No. - 2643

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**C. ENRIQUE HERNANDEZ ESTEBAN.****C. ARNULFO HERNANDEZ ESTEBAN.**

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 178/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por DONACIANO BAUTISTA VALENZUELA y UNICE BAUTISTA CRUZ, en contra de JUAN ESTEBAN DE LA CRUZ, ENRIQUE, ARNULFO y MARLENE de apellidos HERNANDEZ ESTEBAN, y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por autos de fecha nueve de abril de dos mil doce y nueve de marzo de dos mil once, que copiados a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Por presente el Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, con su escrito de cuenta, desistiendo de los informes solicitados a SCOTIABANK INVERLAT, RADIO MÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), Y TIENDA COPPEL, desistimiento que se le tiene por realizado en su perjuicio, para los efectos legales ha que haya lugar, de conformidad con el artículo 63 fracción del Código Procesal Civil en Vigor.

SEGUNDO: Como lo solicita, toda vez que de acuerdos a los informes que obren ya en autos en los cuales informan que en los archivos a sus cargos no se encontró datos algunos a nombre de los demandados: ENRIQUE Y ARNULFO de apellidos HERNÁNDEZ ESTEBAN; En consecuencia, se tiene que los demandados ENRIQUE Y ARNULFO de apellidos HERNÁNDEZ ESTEBAN, son presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto se ordena notificar y emplazar a los mismos, a través de Edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Debiendo publicar el auto de inicio de fecha nueve de marzo año dos mil once, adjunto al presente proveído.

TERCERO: Haciéndole saber a los demandados ENRIQUE Y ARNULFO de apellidos HERNÁNDEZ ESTEBAN, deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS HÁBILES, a recibir las copias de traslado y produzca contestación, dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer dentro del citado plazo, conforme a lo dispuesto por los artículos 213 y 214 del Código Procesal Civil en Vigor, dese cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del auto de inicio de fecha nueve de marzo del año dos mil once. Adjúntese al presente proveído el auto de inicio de fecha nueve de marzo del año dos mil once.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS**, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, México, ante la secretaria judicial ciudadana licenciada **MABI IZQUIERDO GÓMEZ**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Por presentado (a) **DONACIANO BAUTISTA VALENZUELA** y **UNICE BAUTISTA CRUZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) copia certificada, con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, contra de **JUANA ESTEBAN DE LA CRUZ**, **ENRIQUE HERNÁNDEZ ESTEBAN**, **ARNULFO HERNÁNDEZ ESTEBAN** y **MARLENE HERNÁNDEZ ESTEBAN**, personas que pueden ser notificadas y emplazadas a juicio en la **CALLE NÚMERO 6, SIN NÚMERO DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA DE CÁRDENAS, TABASCO (AL FINAL DE LA CALLE MENCIONADA)**, y **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**, con domicilio en la calle **Carlos A. Madrazo número 22, del Barrio la Candelaria de Jalpa de Méndez, Tabasco**, de quien reclama las prestaciones marcadas con los puntos 1), 2), 3), y 4) del escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 924, 933, 937, 942, 950 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrán por presuntivamente aceptados los hechos que dejare de contestar, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **DONACIANO BAUTISTA VALENZUELA** y **UNICE BAUTISTA CRUZ**, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Téngase a la parte actora nombrando como abogado patrono al licenciado **JOEL TARACENA SANTOS**, a quien se reconozca su personalidad por cumplir con la inscripción de su cédula en los libros y registros con que cuenta el juzgado para tal fin, acorde a los artículos 84 y 85 de la ley adjetiva civil invocada.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la **AVENIDA LA PLAZA, MANZANA K, NÚMERO 26, COLONIA 17 DE JULIO DE NACAJUCA, TABASCO**, autorizando para tales efectos a a los licenciados **JOEL TARACENA SANTOS**, **EMILIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS**, **GABRIEL LASTRA ORTÍZ** y **MARIA ELENA GARCÍA SÁNCHEZ**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SÉPTIMO. Tomando en cuenta que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de H. Cárdenas, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración con esta autoridad, ordene a quien corresponda, proceda a emplazar a los demandados en el domicilio señalado en líneas anteriores, asimismo, se faculta al Juez exhortante para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento del mismo, y hecho que sea lo anterior, lo devuelva a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Décimosexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MABI IZQUIERDO GÓMEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (27) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE **TREINTA DIAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA

No. - 2642

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 339/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MANUEL DIAZ COLLADO, CON FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. - Se tiene por presentado al el ciudadano MANUEL DIAZ COLLADO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Contrato Privado de Compraventa, * Derecho de Posesión, * Original de Informe Catastral, * Original de Constancia de Posesión, * Original de Constancia Catastral, *Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Público, * Plano Original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en la **Ranchería Saloya Primera Sección, del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 01-23-65 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 46.00-341.40 y 64.50, con MARCOS DIAZ LUCIO SELVAN S; al SUR: 51.50-32.50-47.50-324.39 con FRANCISCO CELORTO Y ROSA A SAN; al ESTE: 50.00 metros con LUCIO SELVAN SELVAN; y al OESTE: 25.00 metros y 25.00 metros con RIO ESTACADA Y MARCOS DIAZ.**

SEGUNDO. -Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. - De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. - Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. - Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por el ciudadano MANUEL DIAZ COLLADO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. -Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en su jurisdicción, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan

pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO. - De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con el Río Estacada, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

OCTAVO. - Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser **MARCOS DIAZ LUCIO SELVAN S. FRANCISCO CELORTO Y ROSA A SAN, LUCIO SELVAN SELVAN Y MARCOS DIAZ**, quien tienen su domicilio ampliamente en la **Ranchería Saloya Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco.**

NOVENO. - Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. Téngase al actor, señalando como domicilio para oír y recibir todas clases de citas y notificaciones, en la **Ranchería Saloya Primera Sección del municipio de Nacajuca, Tabasco**, autorizando para recibir citas y notificaciones, documentos, oficios, copias, exhortos, así como para imponerse en autos en mi nombre y representación a los licenciados **HUGO ARTURO HERRERA PÉREZ, FREDDY HERNÁNDEZ GARCÍA Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ.**

UNDÉCIMO. En cuanto al mandato Judicial que pretende otorgar, la parte promovente a favor del licenciado **HUGO ARTURO HERRERA PÉREZ, FREDDY HERNÁNDEZ GARCÍA Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ**, no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que no se encuentra registrada en esta judicatura su cedula profesional de ninguno de los profesionistas antes citados. Una vez que la registren ante este Juzgado, se acordara lo conducente, respecto a su petición.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA HAGAÑA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (22) AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 2659

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 164/2011, relativo al juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por RAFAEL ALFONSO MÉNDEZ JESÚS, en su carácter de endosatario en procuración de DOLORES DEL CARMEN DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, en contra de JOSÉ LUIS VILLALPANDO MARTÍNEZ, con fecha dieciocho de agosto y veintuno de abril de dos mil catorce, se dictaron las siguientes actuaciones judiciales:

AUTO DE DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE

Visto, la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado RAFAEL ALFONSO MÉNDEZ JESÚS -en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora-, en su escrito de cuenta, y por las razones que expone en su libelo, se señala como nueva fecha las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para la **diligencia de remate en segura almoneda** en los términos ordenados en el auto de tres de junio de dos mil catorce, por lo que expidasele nuevamente los avisos y edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

AUTO DE TRES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
TRES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Vista, la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. Por recibidos los oficios 2776 y 1839, signados por las licenciadas ROSALINDA SANTANA PÉREZ y MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Juezas Tercero Familiar y Cuarto Civil de este Distrito Judicial, con los que acusan recibos a los oficios signados por este juzgado, e informan que se realizaron las fijaciones de los avisos que le fueron remitidos para tales efectos, los que se agregan a los autos para que obren como en derecho corresponde.

SEGUNDO. Toda vez que el licenciado RAFAEL ALFONSO MÉNDEZ JESÚS, endosatario en procuración de Dolores del Carmen Domínguez de la Cruz, mediante diligencia efectuada el veintiocho de mayo del año actual, solicitó se sacara de nueva cuenta a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble sujeto a remate, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Del predio 9200, folio 230, volumen 32 documento público número 1372, inscrito el 21 de agosto de 1995, identificado como lote 15, manzana 6, Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta, calle Caoba del municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 304.770 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 10.159 metros con calle Caoba; al SUR 10.159 metros con

lote 32; al ESTE 30.477 metros con lote 06; y, al OESTE 30.477 metros con lote 14. Insento en el Registro Público de la H. Cárdenas, Tabasco, a folio 4956 al 4958 del libro de duplicados volumen 39, escritura pública número 18431 pasada ante la fe del Licenciado Enrique Priego Oropeza, Notario Pública número 02 de H. Cárdenas, Tabasco, quedando afectado el predio 9200.

Al que se le fijó como valor comercial la cantidad de \$425,875.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, es decir, que la cantidad es de \$383,287.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total del valor antes citado.

TERCERO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde con lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**.

Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

QUINTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, **remítase exhorto** con las inserciones necesarias al *Juzgado Civil en Turno del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco*, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTINUEVE DE AGOSTO DE

DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

MCCH.



No. - 2658

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 325/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OCTAVIO AUGUSTO PÉREZ DE LA CRUZ Y LUIS DE JESÚS PÉREZ RUIZ, en representación de su menor hijo OSVALDO DE JESÚS PÉREZ DE LA CRUZ, CON FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana ROSAURA AVALOS ISIDRO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes, en: *Ocho Recibos Originales de Pago de Impuesto Predial, * Plano Original, * Constancia de Residencia Original a nombre de ROSAURA AVALOS ISIDRO, *Constancia de Posesión original al nombre de ROSAURA AVALOS ISIDRO, *Notificación Catastral Original, *Copia simple al carbón de Manifestación Catastral, *Contrato Privado de Contrato de Posesión, el *Certificado de búsqueda de Propiedad expedido por el Registrador Público, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en la Calle Antonio Ruiz de la colonia Centro del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 328.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 20.45 metros con Propiedad del H. Ayuntamiento; al SUR: 21.10 metros con Hermanas AVALOS ISIDRO; al ESTE: 16.21 metros con Gloria Campos; y al OESTE: 15.55 metros con Agustina Marquez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por ROSAURA AVALOS ISIDRO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento

exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la dilucidación de lo ordenado.

SÉPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser MARTHA AVALOS ISIDRO, Quien tiene su domicilio particular en la CALLE ANTONIO RUIZ, Número 182, la C. MA. CRUZ AVALOS ISIDRO quien tiene su domicilio particular en la calle ANTONIO RUIZ, número 180, C. TILA MARÍA AVALOS ISIDRO quien tiene su domicilio en la calle ANTONIO RUIZ número 176 de este Municipio, CARLOS MARIO MADRIGAL DE LA O, quien puede ser localizado en su domicilio particular ubicando en la calle LEÓN ALEJO TORRES S/N y la colindante AGUSTINA MARQUEZ, quien puede ser localizada en su domicilio particular, ubicado en la calle LEÓN ALEJO TORRES NUMERO 193, colonia centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

OCTAVO. Se le requiere en el término de tres días a la parte actora para que proporcione el domicilio de la C. GLORIA CAMPOS colindante del lado ESTE, y así mismo aclarar si el C. CARLOS MARIO MADRIGAL DE LA O, es colicante, toda vez que en su escrito inicial de demanda menciona a este.

NOVENO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMO. Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Antonio Ruiz no. 176, Colonia Centro de esta Ciudad; autorizando para que las oigan y reciban en mi nombre y representación al Licenciado LUCIO ISIDRO ÁLVAREZ, nombrando como Abogado Patrono al citado profesionista.

En cuanto a la designación de Abogado Patrono, que hace a favor del Licenciado LUCIO ISIDRO ÁLVAREZ, no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que no se encuentra registrada en esta judicatura su cedula profesional. Una vez que la registre ante este Juzgado, se le tendrá como Abogado Patrono.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO TILO ALBERTO VÁZQUEZ CAZAL, CON QUIÉN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (20) AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

HVV.

No. 2649

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 327/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **CESAR GUILLERMO MENDEZ**, CON FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **CESAR GUILLERMO MENDEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Original de Contrato de Compra venta, * Original de plano, *Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Publico, *Original de manifestación catastral, Original de recibo de ingreso del predial, copia simple de la credencial para votar a nombre de **JUAN GAERIEL MONTEJO IZQUIERDO**, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el Poblado San Simón de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de **1909-00-00 Has.**, con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE: 31.00 metros con CARRETERA PRINCIPAL**, al **SUR: en 31.00 metros con ASUNCIÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, al **ESTE: 63.00 metros con ONESIMO MÉNDEZ TORRES** y al **OESTE: 63.40 metros con FILOGONIO MÉNDEZ DE LA CRUZ.**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen **Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio; deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **CESAR GUILLERMO MENDEZ**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos

necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **ASUNCIÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ, ONESIMO MÉNDEZ TORRES Y FILOGONIO MÉNDEZ DE LA CRUZ**, Quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado San Simón de Nacajuca, Tabasco, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las oficinas ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón s/n de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ Y CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNÁNDEZ** designando a la última como su abogada patrono y toda vez que el profesionista antes citado tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO TILO ALBERTO VAZQUEZ CAZAL, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

Razón Secretarial.- En seis de agosto de dos mil catorce, la suscrita secretaria da cuenta al Juez, con el escrito presentado por la Licenciada **CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNÁNDEZ**, recibido en cuatro de mes y año en curso. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada **CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNÁNDEZ**, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que viene a manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que por un error involuntario en su escrito inicial de demandada, se asentó que el predio rústico motivo del presente juicio, se localiza de las medidas y colindancias siguientes; **Norte:** 31.00 metros con Carretera Principal; al **Sur:** 31.00 metros con Asunción Rodríguez López; **Este:** 63.00 metros, con Onésimo Méndez Torres y al **Oeste:** 63.40 metros, con Filogonio Méndez de la Cruz, cuando lo correcto es que dicho predio, se encuentra de las medidas y colindancias siguiente; **Noreste:** del punto uno al punto dos 31.00 metros con Carretera Principal; al **Sureste:** del punto dos al punto tres 63.00 metros con Onésimo Méndez Torres; al **Suroeste:** del punto tres al punto cuatro 31.00 metros, Asunción Rodríguez López y; al **Noroeste:** del punto cuatro al punto uno 60.40 metros, con Filogonio Méndez de la Cruz.

Aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En cuanto al informe que solicita, no a lugar acordar favorable su petición, ya que de la revisión a los documentos que anexa a su escrito de demanda, es de observarse, que el Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, no proporciona ninguna información respecto a las colindancias del predio rústico, ya que solo se pronuncia respecto si se encuentra registrado el inmueble en cuestión.

Aunado a lo anterior, al promovente le corresponde la carga de la prueba, es decir ofrecer oportuna y correctamente las pruebas con las que pretende justificar

su pretensión. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el numeral 205 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (26) AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES,

CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

HVV.

No.- 2657

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 281/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIO SANTIAGO CRUZ, ENEDINA SANTIAGO CRUZ, MARIA DE LOS ANGELES SANTIAGO CRUZ, JORGE SANTIAGO CRUZ, MANUEL SANTIAGO CRUZ Y ODILIA SANTIAGO CRUZ, EN 17/JUNIO/2014. SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos Mario Santiago Cruz, Enedina Santiago Cruz, María De Los Angeles Santiago Cruz, Jorge Santiago Cruz, Manuel Santiago Cruz, Odilia Santiago de la Cruz, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de minuta privada y anexos de fecha siete de marzo del dos mil trece, celebrada entre José Santiago Cruz y Mario Santiago Cruz y otros.
2. Original de plano de predio urbano a nombre de Mario Santiago Cruz, Enedina Santiago Cruz, María De Los Angeles Santiago Cruz, Jorge Santiago Cruz, Manuel Santiago Cruz, Odilia Santiago Cruz.
3. Constancia de registro de predio de veintiséis de mayo de dos mil catorce, suscrito por la ingeniero MATILDE NARVÁEZ LARA, Subdirectora de Catastro Municipal, de Macuspana, Tabasco.
4. Certificado de predio de persona alguna de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, a favor de Mario, Enedina, María De Los Angeles, Jorge, Manuel todos de apellidos Santiago Cruz y Odilia Santiago de la Cruz.
5. Recibo oficial numero 344022, expedido por la Dirección de finanzas Municipales de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, a nombre de Mario Santiago Cruz y otros, por concepto de pago de predio.
6. Y copias simples que acompaña,

con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio urbano ubicado en la calle Circunvalación Oeste sin número del poblado Aquiles Serdán de este Municipio Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 540.90 m², (Quinientos cuarenta metros con noventa centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 26.05 (veintiséis metros con cinco centímetros), con Feliciano Hernández Gerónimo, al SUR en 27 (veintisiete metros) con Jesús Montero Reyes; al ESTE, en 20.10 (veinte metros con diez centímetros), con Jorge Santiago Cruz, y al Oeste 20.70 (veinte metros con setenta centímetros), con calle Circunvalación Oeste del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio de Macuspana, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de Jesús Montero Reyes, Javier Chable Marquez y José Jerónimo Hernández.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 284 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle circunvalación Oeste sin número del poblado Aquiles Serdán de este municipio Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 540.90 m² (Quinientos cuarenta metros con noventa centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 26.05 (veintiséis metros con cinco centímetros), con Feliciano Hernández Gerónimo, al SUR en 27 (veintisiete metros) con Jesús Montero Reyes; al ESTE con 20.10 (veinte metros con diez centímetros), con Jorge Santiago Cruz; y al OESTE 20.70 (veinte metros con setenta centímetros), con calle Circunvalación Oeste del Poblado Aquiles Serdán de este municipio de Macuspana, Tabasco, se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes Feliciano Hernández Gerónimo, quien tiene su domicilio en el casa sin numero de la calle Cristóbal Colon del Poblado Aquiles Serdán de este

municipio de Macuspana, Tabasco; **Jesús Montero Reyes**, quien tiene su domicilio en calle sin número de la calle Circunvalación Oeste del Poblado Aquiles Serdán de este municipio de Macuspana, Tabasco; **Jorge Santiago Cruz**, quien tiene su domicilio ubicado en la casa con número 54 del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio; en consecuencia, tórnese los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los cotitndantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a los promoventes, nombrando como su representante común a **Jorge Santiago Cruz** y señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa sin número de la calle cerrada de Juárez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban el licenciado **Francisco Javier Díaz Alejo**, con cedula profesional numero 3227509, expedida por la Dirección General de Profesiones, mismo que desde estos momentos nombro como mi abogado patrono; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **DELIO CHABLE RENDON**, JUEZ DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA **VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON**, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. **CAROLINA DE DIOS MANUELS**.

No. - 2655

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO****"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 290/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS PEREZ CELAYA, EN 12/DICIEMBRE/2013, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:
".....JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS PEREZ CELAYA, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial visible a foja cincuenta y tres vuelta de autos, a dar cumplimiento al requerimiento hecho en los autos de fecha catorce y veinticinco de noviembre del dos mil trece, y anexo consistente en una constancia de predio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal de Macuspána, Tabasco, misma que se agrega a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS PEREZ CELAYA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: un plano original, certificado original y copia expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la ciudad de Jalapa, Tabasco; constancia de predio expedida por la Ingeniero MATILDE DE NARVÁEZ LARA Subdirector de Catastro Municipal de fecha dieciséis de octubre del dos mil trece; constancia de residencia expedida por el Jefe de Sección de la rancharía Lázaro Cárdenas, primera sección de Macuspána, Tabasco; copia certificada de la sentencia dictada en los autos del expediente número 293/2007 relativo al Juicio ordinario Civil Reivindicatorio promovido por los ciudadanos CARLOS, JORGE Y JOSÉ LUIS de apellidos PEREZ CELAYA en contra de los ciudadanos JEREMIAS PEREZ CELAYA, RAMIRO ALVAREZ MUÑOZ Y/O RAMIRO MUÑOZ ALVAREZ Y LIDIA MUÑOZ LÓPEZ, así como la reconvencción relativo al Juicio de Usucapión promovido por RAMIRO ALVAREZ MUÑOZ, en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta MARIA CELAYA MARTÍNEZ o MARIA CELAYA MARTÍNEZ DE PEREZ, representada por su albacea CARLOS PEREZ CELAYA y del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO; así como copias simples de credencial de elector y CURP a nombre de CARLOS PEREZ CELAYA, y copias simples que acompaña, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN AD PERPETUUM REI MEMORIAM**, sobre un predio rustico ubicado en la Rancharía Lázaro Cárdenas primera sección de este Municipio de Macuspána, Tabasco, constante de una superficie de 36904 m2, (treinta y seis mil, novecientos cuatro metros cuadrados), con número de cuenta predial 032395-MACR, clave catastral R 026-0000-032395, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 95.89 METROS QUERUBIN MOO MARTÍNEZ; AL SUDESTE 220.15 METROS CON CANDELARIO MARTÍNEZ GÓMEZ; AL SUROESTE 189.24 METROS CON ZONA FEDERAL RIO CHILAPA; Y AL NOROESTE 43.30, 39.80 y 250.60 METROS CON LEONEL MORALES ACOSTA.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Dianos de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ROSA AURORA PEREZ JUÁREZ, VICTOR TRINIDAD VIDAL y DOMINGO JUÁREZ CABRERA.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,

gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de ese juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SÉPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rustico ubicado en la Rancharía Lázaro Cárdenas primera sección de este Municipio de Macuspána, Tabasco, constante de una superficie de 36904 m2, (treinta y seis mil, novecientos cuatro metros cuadrados), con número de cuenta predial 032395-MACR, clave catastral R 026-0000-032395, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 95.89 METROS QUERUBIN MOO MARTÍNEZ; AL SUDESTE 220.15 METROS CON CANDELARIO MARTÍNEZ GÓMEZ; AL SUROESTE 189.24 METROS CON ZONA FEDERAL RIO CHILAPA; Y AL NOROESTE 43.80, 39.80 y 250.60 METROS CON LEONEL MORALES ACOSTA, pertenece o no a zona federal, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes QUERUBIN MOO MARTÍNEZ, CANDELARIO MARTÍNEZ GÓMEZ Y LEONEL MORALES ACOSTA, en consecuencia, tómese los autos a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Para efectos de estar en condiciones de dar cumplimiento al punto que antecede, requiérase al promovente, para efectos de que exhiba tres tantos de traslados y señale el domicilio actual de los colindantes del predio motivo de este asunto, para lo cual se le concede un término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente auto.

DÉCIMO PRIMERO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la prolongación de Juárez número 104 colonia centro, Macuspána, Tabasco, y designado como su abogada patrona a la licenciada CLAUDIA DENISE ÁLVAREZ PASCUAL, con cedula profesional 6597262, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con los artículos 84 y 84 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
LICDA. CAROLINA DE DIOS MANUELS.



No. - 2656

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 110/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANTONIO GAYTAN ORNELAS, APODERADO LEGAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS S.A. DE C.V., EN CONTRA DE UNION DE INICIATIVA S.A. DE C.V., O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y DE LUIS MANUEL CAMARGO CARRILLO, CON FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN PROVEEDO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vista; la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado **Miguel Ángel Servir Hernández**, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio de Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S. A de C.V., personalidad que acredita con las copias certificadas de la escritura pública 1765, pasada ante la fe de la licenciada Beatriz Plata Vázquez, Notaria Pública número 3 de este municipio de Paraíso, Tabasco, con su escrito de cuenta, con el que solicita, se saque a pública subasta en primera almoneda y se remate inmueble motivo del presente juicio, con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se aprueba el avalúo que obra en autos elaborado por el ingeniero Enrique del Carmen Baeza López, perito designado por la parte actora del presente juicio.

SEGUNDO. Asimismo, a petición del actor, y con fundamento en los artículos 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble motivo del presente juicio, consistente en el predio rustico "santa Cecilia", ubicado en la Ranchería Tierra Colorada del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 100.00-00 has (CIENTO HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIARIAS) con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 660.00 seiscientos sesenta metros con propiedad de los señores Javier y Diego Gerardo Rosique León, al Sur: 801.80 ochocientos un metro, ochenta centímetros, con Cítricos Menamene, al Este: 1,425.00 mil cuatrocientos veinticinco metros, con propiedad del señor Guillermo Rosique Palavicini, y al Oeste: 1,390.00 mil trescientos noventa metro, propiedad del señor Patricio Ramos, inscrito bajo el número 1170 del libro General de entradas, a folios del 5022 al 5026 del libro de duplicados volumen 56, quedando afectado por dicho título el predio número 16.482, a folios 155 del libro mayor volumen 62 de Huimanguillo, a nombre de Luis Manuel Camargo Carrillo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el 12 de julio del 2012, al que se le fija como valor comercial la cantidad de \$3,620,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal la cubra cuando menos el monto del valor pericial fijado al inmueble hipotecado que se remate.

TERCERO. En consecuencia, convóquese postores por medios de edictos que se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy" "Presente" y "Novedades" a elección del actor, y fíjese los avisos respectivos en el local del juzgado, y en

los lugares públicos mas concurridos de esta localidad, así como en el Juzgado Primero Civil de Primera instancia de Huimanguillo Tabasco, así como en el lugar de la ubicación del predio sujeto a remate por encontrarse ubicado en el municipio citado.

haciéndosele saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de este municipio de Paraíso, Tabasco, expídase los edictos y avisos respectivos para su publicación.

CUARTO. Tomando en cuenta que la ubicación del predio motivo del presente asunto, se encuentra ubicado en la Ranchería Tierra Colorada del Municipio de Huimanguillo Tabasco, fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Huimanguillo Tabasco, para que en auxilio y corroboración con este juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos ordenados en el punto que antecede facultando al juez exhortado para acordar promociones tendientes a practicar la fijación de los avisos.

QUINTO. Como lo solicita el promovente previo cotejo de la copia certificada del poder con las copias simples que exhibe, hágasele devolución de la misma previa constancia que obre en autos de recibida.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se hace saber a las partes que a partir del veinticuatro de junio del presente año, la nueva titular de este juzgado es la licenciada Verónica Luna Martínez, en sustitución del Doctor en Derecho Jorge Guadalupe Jiménez López.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo Civil Segundo Civil de Primera Instancia de Paraíso, Tabasco, México, ante el secretario judicial licenciado **EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No.- 2653

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente **320/2014**, relativo al juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **MARCIA JUDITH GONZALEZ HERNANDEZ**, con fecha quince de agosto de dos mil catorce, la suscrita Jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado a **MARCIA JUDITH GONZALEZ HERNANDEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico, sin construcción ubicado en Ranchería Huapacal Primera Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 3,002.17 M2, bajo las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** en 118.50 metros con el C. Hipólito Jiménez Martínez al **Sur**: en 118.50 con el C. Santiago Torres Álvarez al **Este**: en 25.80 metros con el C. Carmen Izquierdo; y al **Oeste**: en 25.41 metros con la Carretera Huapacal Primera Sección.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes Hipólito Jiménez Martínez y Santiago Torres Álvarez, ambos tiene su domicilio ampliamente conocido en la rancharía Huapacal Primera Sección de esta ciudad; y Carmen Izquierdo con domicilio en el poblado Iquiuuapa de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador, y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente

proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos del Barrio la Guadalupe de esta ciudad; autorizando para que en su nombre y representación las reciban revisen expediente, tomen notas; los licenciados Tomas Hernández Méndez y Francisco Hernández Almeida, designándolos como sus abogados patronos, designación que se les tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes y toda vez que los citados profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA**, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **TERESA MÉNDEZ PEREGRINO**, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARÍA RODRÍGUEZ FRIAS.

No. 2650

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 328/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARCOS MENDEZ GERONIMO**, CON FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **MARCOS MÉNDEZ GERÓNIMO**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Plano Original a nombre de **MARCOS MÉNDEZ GERONIMO**, *Recibo Original de Pago de Impuesto Predial con número de folio 28585, *Original del Certificado de no propiedad, expedido por el Registrados público, *Original del Oficio de Búsqueda catastral, *Original de la Notificación catastral, *Original de la Manifestación catastral, *Original de la Cedula catastral, *Original de Constancia de posesión a nombre de **MARCOS MÉNDEZ GERONIMO** *Contrato de compraventa Original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un predio rustico ubicado en la Carretera principal de la **Ranchería san simón de Nacajuca, Tabasco**, constante de una superficie de **378 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE: 36.00 metros con MIGUEL DE LA ROSA**; al **ESTE: 08.00 metros con MIGUEL DE LA ROSA**; al **SUR: 36.00 metros con CARRETERA PRINCIPAL**; y al **OESTE: 13.00 metros con MIGUEL DE LA ROSA.**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen **Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Recepción de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **MARCOS MÉNDEZ GERÓNIMO**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser **MIGUEL DE LA ROSA** quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la **Ranchería San Simón** de este municipio de Nacajuca, Tabasco, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en el inmueble ubicado en la avenida **JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN s/n de esta ciudad**; autorizando para tales efectos a los señores Licenciados en Derecho **CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ** y **CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNÁNDEZ**, designando a la última profesionista como Abogada Patrono de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **TILO ALBERTO VÁZQUEZ CAZAL**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Razón Secretarial.- En seis de agosto de dos mil catorce, la suscrita secretaria da cuenta al Juez, con el escrito presentado por la Licenciada **CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNÁNDEZ**, recibido en cuatro de mes y año en curso. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada **CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNÁNDEZ**, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que viene a manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que por un error involuntario en su escrito inicial de demandada, se asentó que el predio rustico motivo del presente juicio, se localiza de las medidas y colindancias siguientes; **Norte: 36.00 metros con Miguel de la Rosa**; al **Sur: 36.00 metros con Carretera Principal**; **Este: 08.00 metros, con Miguel de la Rosa** y al **Oeste: 13.00 metros, con Miguel de la Rosa**, cuando lo correcto es que dicho predio, se encuentra de las medidas y colindancias siguientes; **Noreste: del punto uno al punto dos 36.00 metros con Miguel de la Rosa**; al **Este: del punto dos al punto tres 08.00 metros, con Miguel de la Rosa**; al **Sur: del punto tres al punto cuatro 36.00 metros con Carretera Principal** y; al **Oeste: del punto cuatro al punto uno 13.00 metros, con Miguel de la Rosa.**

Aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En cuanto al informe que solicita, no a lugar acordar favorable su petición, ya que de la revisión a los documentos que anexa a su escrito de demanda, es de observarse, que el Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, no proporciona ninguna información respecto a las colindancias del predio rustico, ya que solo se pronuncia respecto si se encuentra registrado el inmueble en cuestión.

Aunado a lo anterior, al promovente le corresponde la carga de la prueba, es decir ofrecer oportuna y correctamente las pruebas con las que pretende justificar su pretensión. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el numeral 205 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (26) AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 2654

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 208/2014 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS LOPEZ GONZALEZ, CON FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: - -

RAZÓN SECRETARIAL. En seis de mayo de dos mil catorce, el Secretario Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito firmado por CARLOS LOPEZ GONZALEZ, recibido en fecha treinta de abril de dos mil catorce. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentado a CARLOS LOPEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: (1) ESCRITURA ORIGINAL, (1) PLANO ORIGINAL, (1) CERTIFICADO DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ORIGINAL, (2) OFICIO COPIA, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio urbano que conforme a la escritura exhibida está ubicado en la calle Simón Sarlat interior, de la colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 119.10.00 M2 metros cuadrados (CIENTO DIECINUEVE PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.00 Metros con PEDRO CADENAS MENDEZ; AL SUR, 17.00 metros con MARIA DEL CARMEN ZAPATA HERNANDEZ, al ESTE 7.16 metros con CARLOS LOPEZ GONZALEZ; y al OESTE 6.95 metros con JOSE DE JESUS VIDAL REYEZ antes CARLOS GONZALEZ y JOSE DEL CARMEN PEREZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 208/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Notifíquese a los colindantes Pedro Cadenas mendaz y/o quien sus intereses represente, con domicilio en Calle Sarlat número 401 de la colonia centro de esta ciudad; Ciudadana María del Carmen zapata Méndez CC y/o quien sus intereses represente con domicilio en la calle Sarlat número 405 de la Colonia Centro de esta ciudad; ciudadano Carlos López González y/o quien sus intereses represente en calle Sarlat número 403 de la colonia centro y ciudadano José de Jesús Vidal Reyes es el ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez sin numero de la Colonia Centro todos pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, corriéndole debido traslado con las copias debidamente cotejadas rubricadas y cotejadas del escrito inicial de demanda y demás documentos anexos que le acompañan para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de

conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEXTO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos Santiago Cadenas Alvarado, Silvia Martínez Díaz y María Antonia Cadenas Ramos, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en calle Jacinto López numero 65 Altos de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos Carlos Manuel Morales Trinidad y Manuel Zurita Rueda, designando al segundo de los mencionados como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

OCTAVO. Advirtiéndose que fue adjuntado al escrito inicial de demanda, el original de la escritura pública que avala la acción, con copia para que sea agregada a este expediente, con el fin de resguardar la integridad de aquéllos, se ordena guardar el original en la caja de seguridad del Juzgado, previo cotejo con el original.

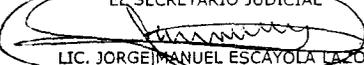
NOVENO. Dígase al promovente que la escritura pública 11,475 volumen 76 de fecha 08 de diciembre del 1999, pasada ante la fe del licenciado Jesús Madrazo Martínez de Escobar, Notario Público número uno de esta Ciudad, que contiene el acto de Adjudicación de Bienes Intestamentaria a Bienes de la extinta Dominga Hernández Hernández y el contrato de compraventa suscrito por la señora María del Carmen Zapata Hernández como vendedora y como comprador el señor Carlos López González, respecto de dos predios urbanos ubicados en la calle Simón Sarlat de esta ciudad constante de una superficie el primero de 107.76 metros cuadrados y el segundo que son derechos de posesión contante de una superficie de 119.10 metros cuadrados, relativo al predio del cual promueve las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DIAZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.----- CONSTE. ---



EL SECRETARIO JUDICIAL

 LIC. JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO.

No.- 2651

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 326/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARCOS MENDEZ GERONIMO**, CON FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. - Se tiene por presentado al ciudadano **MARCOS MENDEZ GERÓNIMO**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Plano Original a nombre de MASRCOS MENDEZ GERONIMO, *Recibo Original de Pago de Impuesto Predial con numero de folio 28584, *Original del Certificado de no propiedad, expedido por el Registrados público, *Original de la Notificación catastral, *Original de la Manifestación catastral, *Original de la Cédula catastral, *Contrato de compraventa Original, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un predio rustico ubicado en la Carretera principal de la Rancharía San Simón de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de **528 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE: 10.00 metros** con Carretera Principal; al **SUR: 10.00 metros** con Donaciano Rodriguez; al **ESTE: 53.50 metros** con **JESÚS LUCIANO GARCÍA**; y al **OESTE: 52.40 metros** con **CANDELARIO ARIAS ARIAS**.

SEGUNDO. - Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le correspondiera, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. - De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhibe, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. - Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. - Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez; la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **MARCOS MENDEZ GERÓNIMO**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. - Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO. - Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **DONACIANO RODRÍGUEZ, JESÚS LUCIANO GARCÍA, CANDELARIO ARIAS ARIAS** quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Rancharía San Simón de este municipio de Nacajuca, Tabasco, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

OCTAVO. - Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. - Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en el inmueble ubicado en la avenida **JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN s/n de esta ciudad**; autorizando para tales efectos a los señores Licenciados en Derecho **CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ** y **CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNÁNDEZ**, designando a la última profesionista como Abogada Patrono de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **TILO ALBERTO VÁZQUEZ CAZAL**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. - Se tiene por presentada a la Licenciada **CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNÁNDEZ**, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que viene a manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que por un error involuntario en su escrito inicial de demandada, se asentó que el predio rustico motivo del presente juicio, se localiza de las medidas y colindancias siguientes; **Norte: 10.00 metros** con Carretera Principal; al **Sur: 10.00 metros** con Donaciano Rodriguez; **Este: 53.50 metros**, con Jesús Luciano García y al **Oeste: 52.40 metros**, con Candelaria Arias, cuando lo correcto es que dicho predio, se encuentra de las medidas y colindancias siguientes; **Noreste: del punto uno al punto dos 10.00 metros** con Carretera Principal; al **Sureste: del punto dos al punto tres 53.50 metros**, con Jesús Luciano García; al **Suroeste: del punto tres al punto cuatro 10.00 metros**, con Donaciano Rodriguez, y; al **Noroeste: del punto cuatro al punto uno 52.40 metros**, con Candelaria Arias.

Aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. - En cuanto al informe que solicita, no a lugar acordar favorable su petición, ya que de la revisión a los documentos que anexa a su escrito de demanda, es de observarse, que el Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, no proporciona ninguna información respecto a las colindancias del predio rustico, ya que solo se pronuncia respecto si se encuentra registrado el inmueble en cuestión.

Aunado a lo anterior, al promovente le corresponde la carga de la prueba, es decir ofrecer oportuna y correctamente las pruebas con las que pretende justificar su pretensión. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el numeral 205 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (26) AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LTC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

HVV.

No.- 2652

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL****PRESENTE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 257/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR NURY CARLOS ESCOBAR DE LA FUENTE, CON FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano **NURY CARLOS ESCOBAR DE LA FUENTE**, subsanando su demanda en tiempo y forma, aclarando que las medidas y colindancias correctas por el lado este y oeste del predio objeto de las diligencias, son las siguientes: este: 26.15 metros con Napoleón Rodríguez Suárez y lado oeste: 24.10 metros con la calle Independencia; por lo que se le tiene por hecha la aclaración para los efectos legales procedentes.

En vista de lo anterior se le tiene con el escrito de cuenta y el de fecha doce de agosto de dos mil catorce, con los anexos consistentes en: contrato de compraventa de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno; dos planos del predio; seis recibos de pago de impuesto predial; una constancia de posesión de fecha veintiséis de noviembre de dos mil siete; una notificación catastral; un certificado de predio a nombre de persona alguna; promoviendo al ciudadano **NURY CARLOS ESCOBAR DE LA FUENTE**, en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Independencia s/n entre la calle Vicente Riva Palacio y calle Cuauhtemoc de la Colonia Centro del municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie total de 1,263.78 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **lado norte:** 50.30 metros con José Luis Alfaro Vázquez; **lado sur:** 50.30 metros con Jorge Alberto Gómez Maije; **lado este:** 26.15 metros con Napoleón Rodríguez Suárez; **lado oeste:** 24.10 metros con la calle Independencia.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **257/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **NURY CARLOS ESCOBAR DE LA FUENTE**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Se tiene como domicilio de los colindantes del predio objeto de estas diligencias los siguientes:

Del ciudadano **JOSÉ LUIS ALFARO VÁZQUEZ**, el ubicado en calle independencia s/n entre la calle Vicente Riva palacio y calle Cuauhtemoc de la colonia centro del municipio de Centla, Tabasco.

Del ciudadano **JORGE ALBERTO GOMEZ MAIJE**, el ubicado en domicilio conocido en la calle independencia s/n entre la calle Vicente Riva palacio y calle Cuauhtemoc de la colonia centro del Municipio de Centla, tabasco.

Del ciudadano **NAPOLEÓN RODRÍGUEZ SUÁREZ**, el ubicado en domicilio conocido en la calle independencia s/n entre la calle Vicente Riva palacio y calle Cuauhtemoc de la colonia centro del Municipio de Centla, Tabasco.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, haciéndoles saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de Centla, para que por conducto de la Dirección de Obras Publicas Municipales o a quien corresponda, informe a este Juzgado, si el tramite de las presentes diligencias de información de dominio promovidas por la ciudadana **NURY CARLOS ESCOBAR DE LA FUENTE**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Independencia s/n entre la calle Vicente Riva Palacio y calle Cuauhtemoc de la Colonia Centro del municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie total de 1,263.78 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **lado norte:** 50.30 metros con

José Luis Alfaro Vázquez; **lado sur:** 50.30 metros con Jorge Alberto Gómez Maije; **lado este:** 26.15 metros con Napoleón Rodríguez Suárez; **lado oeste:** 24.10 metros con la calle Independencia; afecta o no el área o superficie que ocupa la calle Independencia, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco; concediéndole para tales efectos un termino de diez días hábiles contados a partir de su recepción; debiendo adjuntar el traslado respectivo.

OCTAVO.- Finalmente se tiene como domicilio del promovente para oír, recibir, citas y notificaciones el señalado en el punto segundo del proveído de quince de agosto de dos mil catorce.

Asimismo dado que se advierte que el licenciado **ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO**, ha dado cumplimiento a los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono en esta causa.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.



ATENTAMENTE.

LA JUEZA PAZ DE CENTLA, TABASCO.

LICDA. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL

No.- 2637

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

**AL PÚBLICO EN GENERAL
CONVOCACIÓN DE POSTORES
PARA LA SUBASTA.
PRESENTE:**

Que en el expediente número 106/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de los ciudadanos CÉSAR MÉNDEZ LÓPEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES CÓRDOVA COUTIÑO, se dictó un auto en fecha veintinueve de agosto del actual, que copiado textualmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

VISTO: El contenido de la razón de cuenta ~~secretarial~~, se acuerda:

PRIMERO. Advirtiéndose de autos que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto a la actualización del avalúo exhibido por la actora; de conformidad a lo previsto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene a las partes por perdido el derecho para hacerlo, por lo tanto, se declara aprobado la actualización del avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Téngase por presentada a la licenciada Viridiana del Rosario Hernández Cortazar, Apoderada General para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, parte actora, con su escrito de cuenta; y como lo peticona, de conformidad a lo previsto por los numerales 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$382.000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), el siguiente bien inmueble:

A). Casa habitación ubicada en callejón sin nombre con acceso a la calle marcos E. Becerra, colonia centro, municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de privativa de 52.76 metros cuadrados, y una superficie construida de 93.76 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: en 8.35 metros con Callejón sin nombre; Al Sur: en 7.05 metros con propiedad del Señor Efraín López Chávez; Al Este: en 7.00 metros con propiedad del señor Vicente Chávez Villegas y al Oeste: en 6.75 metros con propiedad del señor Lorenzo García Mollinedo.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 021 del libro general de entradas, a folios del 161 al 174 del libro de duplicados volumen 84, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 23966, a folio 166 del libro mayor, volumen 89.

A nombre de CESAR MENDEZ LOPEZ, al cual se le fija un valor comercial de \$382.000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base para el remate.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de este juzgado, ubicado en la calle Plaza Independencia número 143-A de este municipio de Teapa, Tabasco, por lo menos, el diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble motivo de la presente litis.

CUARTO. Anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

NOTIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICDA. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO



Juzgado Civil de Primera Instancia, Plaza Independencia 143-A
C. O. Centro, Teapa, Tab. C.P. 86800

SE/cdb.

No.- 2632

BALANCE

BAKER JARDINE MEXICANA, S.A. de C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

AL 30 de JULIO DE 2014

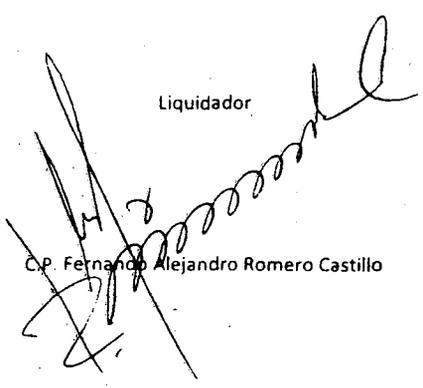
(pesos mexicanos)

Activo	
Activo Circulante	\$ 8,484,734.00
No Circulante	0.00
Total Activo	<u>\$ 8,484,734.00</u>
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	\$ 7,954,616.00
Pasivo Circulante	0.00
Total Pasivo	<u>\$ 7,954,616.00</u>
Capital	
Capital Contribuido	\$ 100,000.00
Utilidades Acumuladas	7,257,586.00
Pérdidas Acumuladas	-6,405,119.00
Perdidas del Ejercicio	-422,349.00
Actualización del Capital Contable	0.00
Total del Capital Ganado	430,118.00
Total Capital	<u>\$530,118.00</u>
Total Pasivo más Capital	<u>\$ 8,484,734.00</u>

El presente balance se presenta en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este Balance, los papeles y los libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales que haya lugar.

Mexico, D.F. al 30 de Julio de 2014.

Liquidador


C.P. Fernando Alejandro Romero Castillo

No.- 2636

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO****"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

Que en el expediente civil número 521/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, quien comparece en su carácter de Apoderada General Para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de JAVIER GARCÍA GARCÍA en calidad de acreditado y deudor y MARIA MONTEJO ANTONIO en calidad de cónyuge y garante hipotecario, con fecha diecinueve de agosto del año dos mil catorce, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice lo siguiente:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio y escrito de cuenta signados por las licenciadas GUADALUPE PERALTA MONTERO y DIANA RAMON LANESTOSA, receptora de renta y Oficial 01 del Registro Civil de ambas de esta ciudad, respectivamente, mediante los cuales informan que fueron fijado los avisos en los estrados de esas dependencias, los cuales se agregan a los para que obren como correspondan.

SEGUNDO. Asimismo téngase al ejecutante licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, con su escrito y como lo solicita toda vez que como se advierte de la constancia de fecha quince del presente mes y año, no fue posible llevar a efecto la diligencia de remate señalada para ese día, por los motivos ahí expuestos, en consecuencia se señalan de nueva cuenta las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que se **SAQUE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA AL MEJOR POSTOR**, el predio descrito en el proveído de fecha seis de junio de dos mil catorce, y la cual se efectuara en los términos del citado acuerdo.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 433 fracción IV y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en el Estado, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**.

CUARTO. En virtud de que el postor LUIS FELIPE OCAÑA CRUZ, en su escrito de trece del mes y año que transcurre, señaló como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, en consecuencia en dicho domicilio hágasele saber lo acordado en el punto que antecede.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADO SARA CONCEPCION GONZALEZ VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Inserción del acuerdo de fecha seis de junio del año dos mil catorce, mismo que copiado a la letra dice lo siguiente:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar remate en primera almoneda, tomando en cuenta el promedio de ambos avalúos.

SEGUNDO. Ahora bien, y tomando en cuenta que los demandados JAVIER GARCÍA GARCÍA y MARIA MONTEJO ANTONIO, presentaron su avalúo emitido por el ingeniero VÍCTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA, el cual le dio el valor comercial del bien inmueble por la cantidad de \$216,240.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.), de igual forma el ejecutante, presentó avalúo emitido por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PÉREZ, quien dio el valor comercial del inmueble por la cantidad de \$228,000.00, de lo que se tiene que atendiendo al dispositivo 577 en su fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dispone que si las dos partes exhibieren los avalúos y los valores determinados de cada uno de ellos no coincidieren, se tomará como base para el remate el promedio de ambos avalúos; siempre y cuando no exista un treinta por ciento de diferencia entre el más bajo y el más alto, y siendo que en este asunto no hay diferencia del treinta por ciento entre ambos avalúos, por ello se toma como base para el remate el promedio de ambos avalúos.

TERCERO. Toda vez que para tomar como base para el remate, se procede a la operación aritmética, para calcular la media de las cantidades de \$216,240.00 y \$228,000.00, por lo que (sumadas dichas cantidades y divididas entre dos) arroja la cantidad de: **\$222,120.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N)** que es la cantidad, que servirá como base para el remate.

CUARTO. En virtud de lo anterior, esta autoridad considera conveniente verificar la venta del bien mueble mediante subasta acorde lo ordenado por los artículos 577 fracción VI en relación directa con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble: Departamento 202, en primer nivel izquierda, del edificio 52, del Andador Río San Pedrito del conjunto habitacional denominado Loma Linda de este municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie construida de 63.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 6.30 metros con departamento 201, del régimen número 38 y 2.85 metros con vacío al área verde del andador Río San Pedrito, Al Sur en 2.025 metros con vacío al área común del Régimen, 160 metros con terraza de acceso, 3.95 metros con vacío al área común del Régimen y 1.50 metros con terraza. Al Este, 2.925 metros con vacío al patio de servicio y 2.85 metros con terraza; Al Oeste 2.925 metros con vacío al área verde del andador Río San Pedrito, dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo número 104 del libro general de entradas. Quedando afectado por dichos contratos el folio 86 del libro mayor volumen 2 de Condominios, tomándose como cantidad base para efectuar el remate, la cantidad de **\$222,120.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N);** siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al bien inmueble, consistente en la suma de: **\$22,212.00 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

SEXTO. Con fundamento en los artículos 433 fracción IV y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en el Estado, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los

avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Notifíquese personalmente y cúmplase

Así lo proveyó manda y firma la Licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por ante y ante la Secretaria Judicial Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, con quien legalmente actúa certifica y da fe.

VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los VEINTE días del mes de AGOSTO del año dos mil



ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LICENCIADA SARA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VÁZQUEZ.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por DOS

No.- 2633

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 477/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución bancaria denominada HSBC, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JORGE BARTOLO BERDÓN LOPEZ; con fecha seis de agosto del dos mil catorce, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO; SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad del demandado JORGE BARTOLO BERDÓN LOPEZ, sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avalúo emitido por la arquitecta MONICA ALVARADO CONTRERAS, el parito designado por la parte actora, y que a continuación se detalla.

Predio urbano y construcción, ubicado en la Avenida Ruiz Cortinez numero 1220, Fraccionamiento "Oropeza", de esta ciudad, con superficie de 230.8250 (doscientos treinta metros ocho mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en 18.10 con propiedad de JORGE BARTOLO VERDÓN LOPEZ, al SUROESTE en 20.35 veinte metros treinta y cinco centímetros con Distribuidora Proconsa de Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable, al NOOESTE en 12.10 doce metros diez centímetros con propiedad de JORGE BARTOLO VERDÓN LOPEZ, y al SURESTE en 12.58 doce metros con cincuenta y ocho centímetros con Boulevard ADOLFO RUIZ CORTINEZ., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el doce de mayo del dos mil cinco, bajo el número 5661 del Libro General de Entradas, a folios del 37235 al 37259 del libro de duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio 173190, folio 240 del libro mayor volumen 684; y al cual se le fijó un valor comercial de \$2,607,180.00 (dos millones seiscientos siete mil ciento ochenta pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento

de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Civil antes invocado, anúnciase la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los días de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, y no habrá prórroga de espera.

CUARTO. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO



No. - 2644

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y
EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA
PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.**

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 559/2009, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados JOEL TARACENA SANTOS y GABRIEL LASTRA ORTIZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de RUBÉN ORDUÑO CHABLE, en contra de ROMMEL DOMÍNGUEZ GALMICHE y CLAUDIA PATRICIA LIGONIO PÉREZ, con fecha veintiséis de agosto y siete de julio de dos mil catorce, se dictaron los siguientes autos, que en lo conducente dicen lo siguiente:

Inserción del auto de veintiséis de agosto de 2014

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda.

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado GABRIEL LASTRA ORTIZ, endosatario en procuración de la parte actora, y por los motivos que expone, se señalan nuevamente las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del presente año, para la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados en el auto de fecha siete de julio del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ante la licenciada HILARIA CAÑO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Inserción del auto de siete de julio de 2014

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Advirtiéndose de la revisión a los autos que las partes no desahogaron la vista dada por auto de veintisiete de mayo del presente año, como se advierte del cómputo secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

SEGUNDO. En razón que de la revisión a los autos, se advierte que el avalúo exhibido por el perito de la parte ejecutada ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, es el más reciente, en consecuencia, se aprueba dicho avalúo, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del precepto legal antes citado.

TERCERO. Como lo solicita el licenciado GABRIEL LASTRA ORTIZ, endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 1410 1411 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio ubicado en la rancharía Aquiles Serdán del municipio de Paraíso, Tabasco, propiedad de los demandados, con una superficie de (02-02-47.50) dos hectáreas, dos áreas, cuarenta y siete centiáreas, cincuenta fracciones, para lo cual queda dividido en dos fracciones, que para efecto de localización se identifica como sigue: Para la fracción "A" corresponden (00-08-71.30) cero hectáreas, ocho áreas, setenta y un centiáreas, treinta fracciones, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE 34.30 con zona federal de río González; al SUR 34.05 con camino vecinal; al este 26.00 con propiedad de Nefrali Ligonio Rodríguez; al OESTE 26.00 metros con propiedad de Héctor del Valle Wilson; la fracción "B" (01-93-76.20) una hectárea, noventa y tres áreas, setenta y seis centiáreas, veinte fracciones, comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE 34.00 con camino vecinal; al SUR 28.00 metros con propiedad de Everardo Ligonio Ramírez; al ESTE 619.91 centímetros con propiedad de Nefrali Ligonio Rodríguez; al OESTE 619.91 metros con Héctor del Valle Wilson, inscrito el nueve de enero de dos mil nueve, bajo el

número 27 del libro general de entradas a folios 181 al 184 del libro de duplicados, volumen 55, quedando afectado por dicho contrato el predio 29,064, folio 191 del libro mayor, volumen 114. Rec. No. 1067915. Al que se le fija como valor comercial por haberse aprobado la cantidad de \$933,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidarse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio en vigor, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

SEXTO. Como lo dispone el diverso 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, requiérase a la ejecutante para que exhiba certificado total del gravamen que pesa sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 2679

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 331/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIO AVALOS AVALOS, CON FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO AVALOS AVALOS, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Original de recibo de pago, * Original de cinco recibos de pago del predial* Original plano, *Copia de Certificado de Búsqueda de Propiedad expedido por el Registrador Público, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Rancharía Jiménez de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 32-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE: 745.00 metros con PRUDENCIO AVALOS RAMÓN, al SUR: en 730.00 metros con PRUDENCIO AVALOS RAMÓN Y 80.00 metros con CAMINO AL MANGUITO, al ESTE: 50.00 60.00 700.00 100.00 100.00 50.00 y 35.00 metros con CAMINO AL MANGUITO y al OESTE: 385.00 metros con LAGUNA DE LA LOMETA DEL TARRO.**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 90, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a disminuir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juz Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **ANTONIO AVALOS AVALOS**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 115, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **PRUDENCIO AVALOS RAMON**. Quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Rancharía Jiménez de Nacajuca, Tabasco, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

OCTAVO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, accorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatenpam y Tuxtpep altos número 1 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA, FRANCISCO AVALOS RAMON, JUAN CARLOS RAMON DOMINGUEZ Y MARGARITO LOPES DE LA CRUZ** designando como su abogado patrono el segundo de los nombrados, con cédula profesional número 3772421, toda vez que el profesionista antes citado tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

DÉCIMO. Advertiéndose que de la revisión a la presente demanda, y documentos anexos, el promovente exhibe el **Certificado de Búsqueda expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado en Jalpa de Méndez, Tabasco**, cual tiene mas de tres años, se le previene para que dentro del término de tres días hábiles, actualice tal documental; de igual forma se le requiere para que exhiba la manifestación catastral, en caso de omisión, se le desecha la demanda.

Se reserva de realizar las notificaciones, oficios, avisos, edictos y exhortos ordenados en los puntos **TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO**, hasta en tanto el actor de cumplimiento al requerimiento hecho en líneas que anteceden.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO TILO ALBERTO VAZQUEZ CAZAL, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

RAZÓN SECRETARIAL. En veintuno de agosto de dos mil catorce, la secretaria judicial, da cuenta a la Juez, con el escrito por el ciudadano **ANTONIO AVALOS AVALOS**, recibido en diecinueve de mes y año en curso. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. ANTONIO AVALOS AVALOS, con su escrito de cuenta de fecha nueve de junio del presente año, con el que hace una serie de manifestaciones, mismas que se le tienen por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con base a lo anterior y de la revisión a los presentes autos, es de advertirse, que efectivamente la documental que se le requirió que actualizara, mediante auto de fecha once de julio de dos mil catorce, en su punto **DÉCIMO**, el mismo dato de fecha tres de diciembre de dos mil trece.

SEGUNDO. Se ordena dar cumplimiento a los puntos **TERCERO, CUARTO, QUINTO SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO**, del auto de inicio de fecha once de julio de dos mil catorce. En tal circunstancia se ordena turnar los presentes autos a la actuaría judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de dar cumplimiento al auto de inicio antes citado, y el presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LÍC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

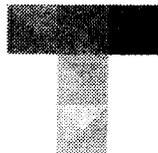
HVV.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2680	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 002. H. AYTO. CONST. DE CENTLA...	1
No.- 2677	RELACIÓN DE ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS AL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN EN EL PERÍODO ESCOLAR 2014-2015.....	7
No.- 2634	JUICIO VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 335/2014.....	9
No.- 2640	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 338/2014.....	10
No.- 2641	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 251/2014.....	11
No.- 2639	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 314/2014.....	12
No.- 2638	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 096/2012.....	13
No.- 2643	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 178/2011.....	15
No.- 2642	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 339/2014.....	16
No.- 2659	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 164/2011.....	17
No.- 2658	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2014.....	18
No.- 2649	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 327/2014.....	19
No.- 2657	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 281/2014.....	20
No.- 2655	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 290/2013.....	22
No.- 2656	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 110/2012.....	23
No.- 2653	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 320/2014.....	24
No.- 2650	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 328/2014.....	25
No.- 2654	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 208/2014.....	26
No.- 2651	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 326/2014.....	27
No.- 2652	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 257/2014.....	28
No.- 2637	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 106/2012.....	30
No.- 2632	BALANCE BAKER JARDINE MEXICANA, S.A. DE C.V.....	31
No.- 2636	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 521/2011.....	32
No.- 2633	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 477/2009.....	33
No.- 2644	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 559/2009.....	34
No.- 2679	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 331/2014.....	35
	INDICE.....	36
	ESCUDO.....	36



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.